

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>DE-AAES-FR-004</b>
	<b>MATRIZ CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS OBSERVACIONES PROYECTO RACAE O ENMIENDA</b>		<b>VERSIÓN N°:</b>	<b>4</b>
			<b>VIGENCIA:</b>	<b>2/05/2024</b>

**Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS**

No.	ORIGEN PERSONA JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES <small>(SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)</small>
1	EEALA	3/07/2024	Preámbulo	Según el artículo 2 del decreto 60 de 2004, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) (...)	Las normas se citan con la primera en mayúscula: Ley, Decreto...  Se solicita verificación en todo el documento.	<b>Se acoge:</b> Se modifica texto quedando citado en el Decreto con su inicial en mayúscula, y se revisa uso en todo el documento, así: "Según el artículo 2 del Decreto 60 de 2004, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) (...)"
2	EEALA	3/07/2024	Preámbulo	Por tanto, en aras de guardar la mayor uniformidad posible entre las disposiciones sobre los Centros de Instrucción Aeronáutica para Formación de Pilotos, contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC),(...) para el otorgamiento de licencias del personal aeronáutico de la aviación de estado, pilotos.	Se solicita verificación Uso de Mayúscula inicial en Aviación de Estado	<b>Se acoge:</b> Se modifica texto quedando citado en el Decreto con su inicial en mayúscula, y se revisa uso en todo el documento, así: "Por tanto, en aras de guardar la mayor uniformidad posible entre las disposiciones sobre los Centros de Instrucción Aeronáutica para Formación de Pilotos, contenidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC),(...) para el otorgamiento de licencias del personal aeronáutico de la Aviación de Estado, pilotos".
3	EEALA	3/07/2024	Detalle de Enmiendas	Edición Original 1	Aspecto a verificarse por EEPYR y ESEV respecto de los acápites aún vigentes del RACAE Primero Edición 2017 (Cuadro Control).	<b>Se acoge:</b> Se incluye en columna temas las derogaciones del RACAE 2017, así:  Deroga: • Literal a. "Pilotos" del Numeral 11.1 "Personal de vuelo"- Capítulo 11 "Generalidades", de la cuarta parte "Personal aeronáutico" del Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado" (RACAE) FAC 3-17-0 Primera Edición (Público).  • Numeral 12.2.3 Inicial o de transición del Numeral 12.2 INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL AERONÁUTICO CON MANDO Y CONTROL EN LA AERONAVE - CAPÍTULO 12 "Formación y Capacitación" de la cuarta parte "Personal aeronáutico" del Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación de Estado" (RACAE) FAC 3-17-0 Primera Edición (Público).  • Numeral 12.2.5 Control anual y Numeral 12.2.6 Recobros de autonomía del Numeral 12.2 INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL AERONÁUTICO CON MANDO Y CONTROL EN LA AERONAVE - CAPÍTULO 12 "Formación y Capacitación" de la cuarta parte "Personal aeronáutico" del Reglamento Aeronáutico Colombiano de la Aviación
4	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Solicito comedidamente verificación del contenido de todas las Definiciones respecto del contenido de cada uno de los RACAE vigentes de la AAES y que regulan específicamente una materia aeronáutica.  Así mismo, de ser necesario, informar a otras aéreas la necesidad de incluir definiciones nuevas en RACAE específico.	<b>Se acoge:</b> Se realiza revisión con definiciones en otras regulaciones y se envía a EEPYR para verificación del Glosario Maestro AAES.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAS (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
5	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	<p>Fv verificar definiciones:</p> <p>Ejemplo: Enmienda RACAE 43 de reciente emisión diciembre 2023 establece: Aeronave: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. "OACI. (2014). Manual de Aeronavegabilidad - Doc. 9760 - AN967 - 3a. Edición. Montreal, Quebec, Canadá: OACI", así mismo RACAE 20.</p> <p>RACAE 91: Aeronave: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. Aeronave autónoma: aeronave no tripulada, que, no permite la intervención del piloto u operador en la gestión del vuelo. Aeronave de Estado: aeronave destinada a servicios militares, de aduana o de policía a la cual, generalmente, no le son aplicables las normas propias de la aviación civil. Aeronave no tripulada: aeronave destinada a volar sin piloto a bordo. Aeronave pilotada a distancia – RPA: aeronave que no lleva a bordo un piloto a los mandos. Nota 1. – Esta es una subcategoría de las aeronaves no tripuladas. Aerovia: área de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor.</p> <p>No se establece esa categoría de aeronave:, como acá lo establecen en las definiciones subsiguientes. Fv verificar. Grs</p>	<p><b>Se acoge parcialmente:</b></p> <p>- Se realiza verificación de definiciones, sin embargo en ausencia de un Glosario Maestro de términos se armonizó teniendo presente las regulaciones vigentes y aplicables para este Reglamento (LAR 91 - RAC 91).</p> <p>- La definición de Aeronave está armonizada de acuerdo con el Anexo 1, LAR 61, RAC 61 RACAE 92.</p>
6	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	<p>Verificar RACAE 94, acápite definiciones.</p> <p>Aeronave no tripulada (UA). Aeronave destinada a volar sin piloto a bordo.</p> <p>Aeronave pilotada a distancia – RPA. Aeronave que no lleva a bordo un piloto a los mandos, pero que es controlada y monitoreada desde una estación de control remota.</p>	<p><b>Se acoge.</b> Se agregan al documento las siguientes definiciones de acuerdo a RACAE 94, así:</p> <p>Aeronave no tripulada ((UA). Aeronave destinada a volar sin piloto a bordo.</p> <p>Aeronave pilotada a distancia – RPA. Aeronave que no lleva a bordo un piloto a los mandos, pero que es controlada y monitoreada desde una estación de control remota.</p> <p>Nota. - Esta es una subcategoría de las aeronaves no tripuladas.</p>
7	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	<p>En los Manuales el Copiloto hace referencia "Capitán y Primer Oficial"</p> <p>Copiloto. Es el personal aeronáutico, formado, entrenado y calificado como piloto por parte de un CEAEE o de una institución certificada por la Aeronáutica civil, para asumir el servicio de pilotaje y control de una aeronave, sin estar al mando de la aeronave y cumplir misiones en esa posición como parte de una tripulación. El piloto, quien va a bordo de la aeronave para recibir instrucción de vuelo, no se clasifica como copiloto.</p>	<p><b>No se acoge:</b> Hay que tener en cuenta que las definiciones de Capitan y primer oficial tienen más que ver con el rango y la autoridad, más usado en la aviación comercial. En lo relacionado con el licenciamiento para la Aviación de Estado, los términos utilizados en el Anexo 1, LAR 61 y RAC 61 son Piloto Comandante y copiloto (PIC y COP).</p>
8	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	<p>Fv verificar definición de LICENCIA RACAE 65 enmienda de reciente expedición diciembre de 2023:</p> <p>Licencia. Documento oficial otorgado por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones si hay y le otorga la facultad de desarrollar las atribuciones propias de las habilitaciones y capacidades consignadas en ella.</p>	<p><b>Se acoge:</b> Se agrega la definición de Licencia de acuerdo a RACAE 65, quedando así:</p> <p>Licencia. Documento oficial otorgado por una Autoridad Aeronáutica, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas y le otorga la facultad para desempeñar las responsabilidades propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.</p>
9	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	<p>Ultralivianos?</p>	<p><b>No se acoge:</b> No se consideraron ultralivianos ni planeador, debido a que el estudio de pertinencia y necesidad arrojado fue bajo para la Aviación de Estado por la falta de equipos en las mismas.</p>

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
10	EEALA	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Verificar en el RACAE 94, el contenido de la definición Sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS).  Sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS). Aeronave pilotada a distancia, sus estaciones conexas de pilotaje a distancia, los enlaces requeridos de mando y control y cualquier otro componente según lo especificado en el diseño de tipo.	<b>Se acoge:</b> Se agregan al documento la definición de acuerdo a RACAE 94 , así:  Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS: Remotely-Piloted Aircraft System). Aeronave pilotada por un Piloto Remoto, ubicado en una estación remota localizada fuera de la aeronave (ej: en tierra, barco, otra aeronave, en el espacio). El Piloto Remoto monitorea la aeronave a lo largo del vuelo y responde a las instrucciones de ATC, efectúa comunicaciones apropiadamente vía voz o enlace de datos de acuerdo a la operación o espacio aéreo y es responsable por la conducción segura de la aeronave durante su vuelo. Comprende un conjunto de elementos configurables, incluyendo una RPA, sus estaciones de piloto remoto conexas, los necesarios enlaces C2 y todo otro elemento del sistema que pueda necesitarse en cualquier punto durante el vuelo. Otras características podrían comprender soporte lógico, vigilancia de la salud, equipo de comunicaciones ATC, sistema de determinación de vuelo y elementos de lanzamiento y recuperación (Circular 328 Sistemas de Aeronaves no Tripuladas (UAS), OACI, 2011).
11	EEALA	27/08/2024	PREÁMBULO	del decreto 260 de 2004	Las normas se citan con la primera en mayúscula: Ley, Decreto...Se solicita verificación en todo el documento. Grs	<b>Se acoge:</b> Se cambió por mayúscula inicial la palabra "Decreto"
12	EEALA	27/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Solicito comedidamente verificación del contenido de todas las Definiciones respecto del contenido de cada uno de los RACAE vigentes de la AAAES y que regulan específicamente una materia aeronáutica. Así mismo, de ser necesario, informar a otras aéreas la necesidad de incluir definiciones nuevas en RACAE específico. Grs	<b>Se acoge:</b> Se revisaron las definiciones de acuerdo a recomendación con base en el glosario maestro que se tiene en ARPAE el cual será socializado con las áreas para incluir las mismas definiciones en los demás RACAES
13	EEALA	27/08/2024	61.005 Aplicación y Alcance literal b	Este RACAE establece los requisitos para la habilitación de piloto instructor de vuelo, así como las condiciones bajo las que estas habilitaciones son aplicables y sus limitaciones.	verificar conector: así como....	<b>Se acoge:</b> Se corrigió por "asimismo", al no ser comparativo si no adverbio de adición.
14	EEALA	27/08/2024	61.005 Aplicación y Alcance literal c	y los designará en sus cargos con los roles y tareas particulares de cada EAE, según las regulaciones aeroná	Nombrar, o designará. nombramiento es un termino utilizado usualmente en el regimen general y civil MDN	<b>Se acoge:</b> Se deja solamente la palabra "denominación"
15	EEALA	27/08/2024	61.010 Destinatarios del RACAE 61 LITERAL A	Los requisitos establecidos en el RACAE 61, son aplicables a miembros de los EAE, colombianos, y que desempeñen funciones como piloto en aeronaves de la Aviación de Estado, los cuales deben cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en este RACAE y los demás requisitos que le sean exigibles conforme a otras normas aeronáuticas u otras normas generales de la Aviación de Estado y de cada EAE al que pertenezca el piloto.	solicito verificar situación del antecedente respectivo con cada Fuerza respecto del personal de extranjeros;	<b>No se acoge:</b> No se consideró dentro del alcance del presente RACAE el licenciamiento del personal extranjero por varias razones: La verificación del cumplimiento de los requisitos en cuanto a experiencia de vuelo e instrucción reconocida para efectos de cumplimiento de requisitos, está mucho más allá del alcance de la AAAES.  La temporalidad de la participación del personal extranjero en las operaciones de aviación de estado reduce significativamente la necesidad de licenciarlos.  Considerar que la imposición de los requisitos de licenciamiento bajo este RACAE al personal extranjero puede convertirse en un serio inconveniente para el desarrollo de los acuerdos de cooperación entre estados, que por mencionado anteriormente, puede resultar por demás innecesario.
16	EEALA	27/08/2024	61.015 Autorización para actuar como miembro de la tripulación de Aviación de Estado literal 2 (ii)	Ninguna persona sin una licencia de piloto y habilitación de instructor de vuelo otorgada por la AAAES puede:	Fv verificar este concepto: Licencia de Piloto Adecuada?.	<b>Se acoge:</b> Se eliminó el término "adecuada"

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
17	EEALA	27/08/2024	61.015 Autorización para actuar como miembro de la tripulación de Aviación de Estado literal 1	Ninguna persona puede actuar como miembro de la tripulación de vuelo de aeronaves de Aviación de Estado,	Fv verificar uso Mayúscula Inicial en todo el documento. grs	<b>Se acoge:</b> Se organizó en el parrafo
18	EEALA	27/08/2024	61.015 Autorización para actuar como miembro de la tripulación de Aviación de Estado literal A 3 Certificado de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo	RACAE 67 Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo	Verificar Título de RACAE y designación en todo el documento. en algunos lados esta con Comillas, en otros no. y Fv verificar la redacción de este aparte.	<b>Se acoge:</b> Se verificó y se corrigió con el nombre correcto: "Certificado de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo para la Aviación de Estado" en todo el documento donde se nombra el RACAE 67.
19	EEALA	27/08/2024	61.020 Licencias otorgadas en virtud de este RACAE	61.020 Licencias otorgadas en virtud de este RACAE	UAS donde quedan?	<b>No se acoge:</b> No se consideró por ahora la licencia para pilotos de UAS, se dejó reservado (en el punto (2)) para más adelante. En el RACAE 94 solamente se dejó un "certificado de habilidad" por lo que más adelante se regulará al respecto.
20	EEALA	27/08/2030	61.030 Calificación como Piloto de Aviación de Estado LITERAL C	Ningún titular de una licencia otorgada bajo las provisiones del presente RACAE podrá ejercer las atribuciones que esta le confiere cuando perciba, se advierta o conozca, con base en sospecha fundada o comprobado, que ha emergido un incumplimiento en tiempo real de los requisitos de aptitud psicofísica especial de vuelo establecidos en el RACAE 67, sea temporal o permanente y sin importar el plazo de validez de la licencia.	Porfv no comprendo esta afirmación: advierta o conozca? sospecha fundada? que ha emergido un incumplimiento?	<b>No se acoge:</b> El texto fue armonizado literalmente del RAC 61.125 (a).
21	EEALA	30/08/2024	61.040 Licencia Temporal	La AAES podrá emitir una licencia de carácter provisional por un período de ciento ochenta (180) días calendario, prorrogables hasta por noventa (90) días calendario como	es provisional o temporal?	<b>No se acoge:</b> Fue armonizado textualmente del RAC 61.050 el título de esa sección en el RAC es "61.050 Licencia Temporal (Provisional) ".
22	EEALA	30/08/2024	61.035 Prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas literal D	En lo referente al consumo de sustancias psicoactivas, los Entes de Aviación de Estado y sus Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado deben cumplir con lo establecido en el Reglamento Aeronáutico Colombiano Aviación de Estado - RACAE 120, Prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas en el personal aeronáutico y alumnos de los Centros de Educación Aeronáutica de Aviación de Estado y sus Enmiendas.		<b>Se acoge:</b> Se modifica el texto del aparte 61.035
23	EEALA	30/08/2024	61.040 Licencia temporal	en los casos en los que falte algún requisito para la expedición de la licencia definitiva.	No comprendo	<b>No se acoge:</b> Cómo se usa esta figura en la aviación comercial y cómo lo aplicaríamos en la Aviación de Estado. Cuando finaliza el simulador, la Aerocivil le expide a uno una licencia PCA temporal para volar la experiencia operacional (50 a 70hrs). Al finalizar, hay un segundo chequeo en la línea y con eso se tramita la licencia definitiva. En ese caso, el requisito faltante era la experiencia operacional, pero se requería la licencia provisional / temporal para volar esas horas. En nuestro caso vamos a usar esa figura para solucionar un conflicto que tenemos, al terminar el entrenamiento de vuelo, los pilotos nuevos sólo tienen 120hrs, y el requisito para la PAE son 150hrs (si bajamos ese requisito ya nos ubicaríamos muy por debajo del RAC). Lo que se hace es que se le expide una PAE temporal para que con ella pueda realizar su entrenamiento como COP operativo y vuele las horas que le faltan con piloto instructor. Una vez complete las 150 hrs se tramita y se le expide la PAE definitiva.
24	EEALA	30/08/2024	61.045 Autorización especial literal a	conformen tripulaciones de más de un EAE;	autorización especial sin licencia?	<b>Se acoge:</b> No se refiere a que se vuele sin licencia, solamente que al tener tripulaciones combinadas de EAE diferentes, se autoriza el vuelo bajo una autorización especial. Se podría prescindir de este requisito sin problema.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
25	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definición de Licencia	Fv verificar definición de LICENCIA RACAE 65 enmienda de reciente expedición diciembre de 2023:  Licencia. Documento oficial otorgado por una Autoridad Aeronáutica, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas y le otorga la facultad para desempeñar las responsabilidades propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.	<b>Se acoge:</b> Queda armonizado con RACAE 65
26	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definición Sistema RPAS	Favor verificar definición del RACAE 94 Sistema RPAS	<b>Se acoge:</b> Se deja la definición del RACAE 94
27	EEALA	30/08/2024	61.050 Vigencia de las licencias de los pilotos a (3)	experiencia reciente	experiencia reciente, a que hace referencia este concepto?	<b>No se acoge:</b> En FAC conocemos como entrenamiento continuado, pero no por maniobras, sino por horas de vuelo. En la 61.120 se explica a mejor detalle.
28	EEALA	30/08/2024	61.050 Vigencia de las licencias de los pilotos b (4)	Aprobar una prueba de pericia acorde a la habilitación de clase o tipo correspondiente.	quien establece y aplica la Prueba de Pericia?	<b>Se acoge:</b> Se ajusta a la sección 61.085, se le agregó el texto "acorde a la habilitación de clase o tipo correspondiente" para ser más específico. En cada caso, debe remitirse al programa de entrenamiento aprobado para esa habilitación y cumplir con los requisitos de pericia como si fuera a recibir la habilitación por primera vez.
29	EEALA	30/08/2024	61.060 Características (a)	Las licencias que la AAAES expida, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, se ajustarán a las características indicadas en el Apéndice 2 del presente RACAE.	características? o condiciones.	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta que ese es el nombre del apéndice, sólo que no es el apéndice 1, sino el 2, ya quedó corregido.
30	EEALA	30/08/2024	61.060 Características (b)	Los datos que figuran en la licencia se deben numerar uniformemente en números romanos, de modo que en cualquier licencia se refieran siempre al mismo dato, cualquiera que sea la disposición de la licencia.	se refieran siempre al mismo dato?	<b>No se acoge:</b> Fue armonizado textualmente del RAC 61.070, y se refiere a la estandarización del orden de los datos que se muestran en las licencias.
31	EEALA	30/08/2024	61.070 Exámenes – Procedimientos generales. 2	Cada EAE designará los pilotos autorizados como responsables de la coordinación, custodia, ejecución, vigilancia, calificación y publicación de estos.	¿con que finalidad?	<b>Se acoge:</b> No es relevante se elimina del texto
32	EEALA	30/08/2024	61.070 Exámenes – Procedimientos generales c	Para efectos de la expedición de licencias, la vigencia de los exámenes finales teóricos o de escuela de tierra tendrá una validez máxima de un (1) año, para los exámenes prácticos o de vuelo será de seis (6) meses.	cambia y por la palabra para	<b>Se acoge:</b> Se agrega la palabra "para".
33	EEALA	30/08/2024	61.075 Exámenes de conocimientos. d	En el caso que un piloto no apruebe un examen de conocimientos teóricos en tres (3) oportunidades, a discreción del respectivo EAE podrá cursar y aprobar un curso teórico completo apropiado en un CEAAE por la AAAES conforme a lo previsto en el RACAE 141.	Fv verificar uso dequeísmo en todo el documento.	<b>Se acoge:</b> Se realizaron dos correcciones en las que se utilizó la expresión "de que" de manera incorrecta.
34	EEALA	30/08/2024	61.025 Convalidación de la licencia.	Nota. - Los documentos otorgados en el extranjero deben estar en idioma español (castellano); de lo contrario, debe allegarse su correspondiente traducción oficial. Igualmente, si se pretende que un documento público otorgado por una entidad extranjera sea reconocido por la AAAES, dicho documento debe aportarse apostillado de conformidad con la Convención	si se pretende que?	<b>Se acoge:</b> Se mejoró la redacción incluyendo "...sea reconocido por la AAAES, dicho documento..."
35	EEALA	30/08/2024	61.080 Exámenes de conocimientos: Fraudes y otras conductas no autorizadas. (b)	La persona que sea encontrada cometiendo alguno de los actos descritos en el párrafo (a), será investigado según el régimen disciplinario vigente en cada EAE y la presentación de un nuevo examen teórico será potestativa por parte de cada EAE.	y/o penal aplicable a las FFMM y PONAL	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta que desconocemos si exista un fundamento para abrir una investigación penal por cometer fraude en un examen. No sería una extralimitación teniendo en cuenta que ni siquiera el RAC 61 lo contempla? De hecho la única sanción que establecen expresamente es un año antes de repetir de nuevo el examen.  Incluso en el RAC 13 - Régimen sancionatorio, no se considera tampoco.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
36	EEALA	30/08/2024	61.085 Examen práctico: Prueba de pericia en vuelo	Ser titular de un Certificado de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo vigente y correspondiente a la licencia.	concepto abstracto	<b>Se acoge parcialmente:</b> El término "apropiado" fue armonizado textualmente del RAC 61.095 literal (c).  Sin embargo, se cambia por "correspondiente".
37	EEALA	30/08/2024	61.085 Examen práctico: Prueba de pericia en vuelo	La prueba de pericia deberá ser presentada en una aeronave o dispositivo FSTD de la categoría, clase y/o tipo apropiado para la licencia o habilitación solicitada, aprobado por la AAAES.	APROBADA POR LA AAES? la aeronave o dispositivo?	<b>No se acoge:</b> Ya que se refiere sólo al dispositivo FSTD. Se elimina el texto "por medio del certificado de aeronavegabilidad". Los demás detalles se establecen en el RACAE 142 y el RACAE 60 (en proceso de publicación).
38	EEALA	30/08/2024	61.085 Examen práctico: Prueba de pericia en vuelo	Tipo e identificación de la aeronave	Fv verificar contenido de la Sabana de Vuelo.	<b>Se acoge:</b> Se elimina ese numeral ("Lugar o puntos de salida y llegada"), ya que ni en la sabana de vuelo ni en los reportes de los demás EAE es posible verificarlo, sería necesario modificar esos reportes ocasionando costos innecesarios a los EAE.
39	EEALA	30/08/2024	61.090 Registro de tiempo de vuelo y de entrenamiento individual del piloto	Sólo se validará como tiempo de vuelo las horas durante las cuales se encuentre volando en una estación de vuelo como piloto de la aeronave en la cabina de mando (piloto al mando, copiloto, piloto instructor o chequeador).	verificar concepto transversal en todos los EAE	<b>Se acoge:</b> Y se modifica de nuevo dejando sólo los cargos (licencia, habilitación y autorización) que se contemplan en el presente reglamento. Tener en cuenta que el cargo de "estandarizado" no existe en el RAC y tampoco fue creado en los RACAE, ya que no es un cargo de vuelo.
40	EEALA	30/08/2024	61.095 Restricción de las atribuciones de la licencia durante la disminución de la aptitud psicofísica (a)	cuando se le advierta, conozca o tenga la sospecha fundada o hecho comprobado	conceptos abstractos	<b>No se acoge:</b> Ya que fue armonizado textualmente del RAC 61.125
41	EEALA	30/08/2024	61.100 Calificaciones de copiloto	61.100 Calificaciones de copiloto	verificar concepto transversal en todos los EAE	<b>No se acoge:</b> Debe ser transversal, es lo que queda establecido en el presente RACAE en concordancia con el Anexo 1 de la OACI, el LAR 61 y el RAC 61.
42	EEALA	30/08/2024	61.105 Requisitos generales Piloto Chequeador b (4)	Haber sido autorizado por la AAAES para ejercer las funciones como chequeador	proceso de autorización AAAES que conlleva?	<b>Se aclara:</b> En el literal (b) anterior se indica que al chequeador se le emite una carta de autorización a solicitud del EAE; los literales (d) (e) y (f) especifican la instrucción que se les debe impartir.  Con base en lo anterior, al solicitar la carta el EAE certifica que ha dado cumplimiento a la instrucción requerida (igual debe acreditar el cumplimiento de ese y los demás requisitos) y manifiesta que entre los demás pilotos, y según su proceso de selección, que es independiente de cada EAE además, esa persona reúne las competencias para ser chequeador.  Así que a la recepción de la solicitud, y previa verificación de los requisitos, se emite la carta de autorización y se ingresa a la base de datos de la AAAES.ARP.AE.Grupo de licencias (cuando se cree), para verificar que los formatos de prueba de pericia firmados por ese chequeador son válidos para la expedición y otorgamiento de licencias.
43	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Aeronave (categoría de). Clasificación de las aeronaves según las características básicas especificadas, como avión, helicóptero y planeador.	ultravianos?	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta que no se consideró tampoco planeador, la pertinencia y la necesidad de formalizarlas no es lo suficientemente alta. Puede que en el futuro, luego de implementar el licenciamiento de la PAE con sus habilitaciones, sea viable agregar otras licencias, como la PTL, por ejemplo, que es aun más relevante.
44	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Aeronave pilotada a distancia – RPA. Aeronave que no lleva a bordo un piloto a los mandos, pero que es controlada y monitoreada desde una estación de control remota.	Fv verificar RACAE 94, acápite definiciones.  Aeronave no tripulada (UA). Aeronave destinada a volar sin piloto a bordo.  Aeronave pilotada a distancia – RPA. Aeronave que no lleva a bordo un piloto a los mandos, pero que es controlada y monitoreada desde una estación de control remota.	<b>Se acoge:</b> Conformidad, ya quedó corregida la definición de acuerdo a RAC 94

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
45	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Aeronave. Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones de esta contra la superficie de la tierra.	Fv verificar definiciones:  Ejemplo: Enmienda RACAE 43 de reciente emisión diciembre 2023 establece: Aeronave: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. "OACI. (2014). Manual de Aeronavegabilidad - Doc. 9760 - AN967 - 3a. Edición. Montreal, Quebec, Canadá: OACI".  asi mismo RACAE 20.  RACAE 91:  Aeronave: toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra. Aeronave autónoma: aeronave no tripulada, que, no permite la intervención del piloto u operador en la gestión del vuelo. Aeronave de Estado: aeronave destinada a servicios militares, de aduana o de policía a la cual, generalmente, no le son aplicables las normas propias de la aviación civil. Aeronave no tripulada: aeronave destinada a volar sin piloto a bordo. Aeronave pilotada a distancia – RPA: aeronave que no lleva a bordo un piloto a los mandos. Nota 1. – Esta es una subcategoría de las aeronaves no tripuladas. Aerovia: área de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor.  No se establece esa categoría de aeronave:, como acá lo establecen en las definiciones subsiguientes.	<b>Se acoge:</b> Se había identificado esta discrepancia (aunque mínima) entre las definiciones de los diferentes RACAE; sin embargo, en ausencia de un glosario maestro de términos no es claro cuál es la definición que debe generalizarse. Por lo anterior, la delimitamos a la que más concuerda con las demás.  Respecto a la categoría de aeronave, es probable que en el 91 no se considere por no incluirse dentro del contenido del RACAE; sin embargo, en cuanto a licencia de pilotos, si es esencial, y esta armonizado de acuerdo con el Anexo 1, LAR 61 y RAC 61.
46	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Copiloto. Es el personal aeronáutico, formado, entrenado y calificado como piloto por parte de un CEAEE o de una institución certificada por la Aeronáutica civil, para asumir el servicio de pilotaje y control de una aeronave, sin estar al mando de la aeronave y cumplir misiones en esa posición como parte de una tripulación. El piloto, quien va a bordo de la aeronave para recibir instrucción de vuelo, no se clasifica como copiloto.	Manuales: Capitán y Primer Oficial	<b>No se acoge:</b> Tener en cuenta que las definiciones de Capitán y primer oficial tienen más que ver con el rango y la autoridad, más usado en la aviación comercial. En lo relacionado con el licenciamiento, los términos utilizados en el Anexo 1, LAR 61 y RAC 61 son Piloto comandante y copiloto (PIC y COP).
47	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Licencia. Documento oficial otorgado por una Autoridad Aeronáutica, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas y le otorga la facultad para desempeñar las responsabilidades propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.	Fv verificar definición de LICENCIA RACAE 65 enmienda de reciente expedición diciembre de 2023:  Licencia. Documento oficial otorgado por una Autoridad Aeronáutica, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas y le otorga la facultad para desempeñar las responsabilidades propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.	<b>Se acoge:</b> Se armoniza con RACAE 65
48	EEALA	30/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Tiempo de vuelo - Aviones	Fv verificar situación FAC: Tiempo Tripulación y Tiempo aeronave.	<b>No se acoge:</b> El "tiempo aeronave" no es relevante para efectos del tiempo de vuelo que se registra en la experiencia de vuelo de los pilotos para efectos de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de licencias y habilitaciones.
49	EEALA	30/08/2024	61.025 Convalidación de la licencia.	(a) La AAAES podrá convalidar una licencia otorgada por una AAC nacional o extranjera	Convalidar Licencia Extranjera otorgada por Aerocivil?	<b>No se acoge:</b> Es correcto, en varias oportunidades, los EAE han tenido que recurrir a enviar a su personal a escuelas de aviación reguladas por Aerocivil o por AAC extranjeras para ser instruidos como pilotos obteniendo la licencia de esas AAC, en estos casos se considera la convalidación.
50	EEALA	30/08/2024	61.025 Convalidación de la licencia.	(c) La AAAES podrá restringir la licencia por un lapso determinado y/o las atribuciones específicas, precisando en la convalidación las atribuciones de la licencia que se aceptan como equivalentes.	cual autorización?	<b>Se acoge:</b> Se cambia el término por "licencia"
51	EEALA	30/08/2024	61.025 Convalidación de la licencia.	(e) Solamente serán convalidadas las licencias originales emitidas con base en el cumplimiento de los requisitos aplicables en un mismo Estado, los cuales deberán ser similares o superiores a los establecidos en este RACAE.	en el?	<b>Se acoge:</b> Se cambia de acuerdo con la sugerencia

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
52	EEALA	30/08/2024	61.025 Convalidación de la licencia.	(f) Para los fines de convalidación, el piloto deberá cumplir con los siguientes requisitos:	documentos? pienso que la palabra es Requisitos	<b>Se acoge:</b> Se cambia la palabra por "requisitos"
53	EEALA	30/08/2024	61.050 Vigencia de las licencias de los pilotos	Aprobar una prueba de pericia acorde a la habilitación de clase o tipo correspondiente	quien establece y aplica la Prueba de Pericia?	<b>Se acoge:</b> Se ajusta a la sección 61.085. Se le agregó el texto "acorde a la habilitación de clase o tipo correspondiente" para ser más específico. En cada caso, debe remitirse al programa de entrenamiento aprobado para esa habilitación y cumplir con los requisitos de pericia como si fuera a recibir la habilitación por primera vez.
54	EEALA	30/08/2024	61.205 Licencias y habilitaciones	61.205 Licencias y habilitaciones	entiendo se va a otorgar Licencia PAE con dos habilitaciones?	<b>No se acoge:</b> La licencia de PAE tiene varias habilitaciones: Habilitación de categoría: avión y/o helicóptero Habilitación de clase (aviones): monomotor y/o multimotor Habilitación de instrumentos Habilitación de tipo Al menos hasta ahí, las van a tener todos los pilotos, sin contar la de instructor de vuelo.
55	EEALA	30/08/2024	61.205 Licencias y habilitaciones	Habilitación de vuelo por instrumentos	Un alfez se gradua sin habilitación instrumentos?	<b>No se acoge:</b> Una vez termine el curso, sólo quedaría pendiente las horas IFR, una vez las completen, se solicita y se les expide.
56	EEALA	30/08/2024	61.215 Habilitación de vuelo por instrumentos	61.215 Habilitación de vuelo por instrumentos	habilitación de vuelo por Instrumentos? nunca había escuchado esta habilitación en la FAC.	<b>No se acoge:</b> Se armoniza del RAC.
57	EEALA	30/08/2024	61.220 Habilitación de tipo	61.220 Habilitación de tipo	Y la habilitación por Instrumentos numeral 61.215?	<b>No se acoge:</b> Son diferentes.
58	EEALA	30/08/2024	61.220 Habilitación de tipo c 3 i	Para pilotos al mando de aeronaves que requieran al menos dos (2) pilotos: cincuenta (50) horas que incluyan al menos cuatro (4) sectores [por lo menos dos (2) de ellos como piloto en los controles (PF)]. Para la adición en el mismo tipo de habilitación, el requisito se reducirá a treinta (30) horas.	Fv verificar concepto de Adición.	<b>No se acoge:</b> La adición es cuando ya tiene una habilitación (de tipo o como instructor de vuelo) en un equipo, C295 por ejemplo, y al pasar a otra autonomía, por ejemplo C130, se le debe "adicionar" la habilitación de tipo en esa aeronave, y si dado el caso, la de instructor también en ese equipo.
59	EEALA	30/08/2024	61.220 Habilitación de tipo c (6)	6. Para los pilotos comandantes y copilotos de aeronaves que por su certificado tipo requieran más de un piloto, el último trayecto de la experiencia operacional deberá ser evaluado, como un chequeo de ruta, por un piloto chequeador del equipo que irá en los controles ocupando la silla opuesta al piloto o copiloto que está siendo chequeado.	Fv analizar procedencia de establecer que se debe hacer si NO PASA	<b>No se acoge:</b> En ese caso no se contempla dentro del alcance del presente RACAE, los EAE son autónomos en definir su propio sistema de oportunidades. Si FAC dice que se le pueden dar otras 30 horas y EJC 50, o si en ARC lo bajan de vuelo de una vez, es algo que pueden decidir cada uno. El punto de control de la AAES es que el piloto apruebe ese chequeo de ruta, y que sin ese requisito, no puede volar en la línea.
60	EEALA	30/08/2024	61.225 Habilitación de tipo para pilotos comandantes d (1)	Avión: al menos mil quinientas (1.500) horas de vuelo como piloto de aviones que incluya al menos quinientas (500) horas de vuelo como piloto al mando de aviones.	con habilitación de ?	<b>No se acoge:</b> Ya que no es relevante, ejemplo de ello, si voló las 1500 en A29, o si pasó por COP de C295, luego como PIL de C208, después como PIL de SK350 y en todo eso completó 1500, en los dos casos se toman en cuenta sólo las 1500 hrs.
61	EEALA	30/08/2024	61.305 Requisitos de idoneidad: Generalidades	Para obtener la licencia de Piloto de Aviación de Estado, el piloto debe:	Fv considerar concepto emitido a la DNI julio 2024 respecto que personal civil no vinculado MDN pueda operar aeronaves de Estado. Grs	<b>No se acoge:</b> El personal civil que opere aeronaves de estado debe tener licencia civil, de lo contrario, habría que darle todo el programa de instrucción en vuelo en nuestras escuelas, o validar la instrucción que haya recibido en escuelas civiles y con base en eso licenciarlo como PAE, lo cual resulta innecesario, teniendo en cuenta que ellos ya cuentan con licencia civil. Y la convalidación no es necesaria tampoco.
62	EEALA	30/08/2024	61.335 Atribuciones y limitaciones del piloto de Aviación de Estado	Actuar como copiloto en aeronaves tipo de la categoría apropiada que requieran copiloto.	Fv revisar esta afirmación, es un concepto abierto.	<b>No se acoge:</b> Sólo son dos categorías, avion y helicóptero.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
63	EEALA	30/08/2024	61.335 Atribuciones y limitaciones del piloto de Aviación de Estado 3 (c)	En aviones monomotores o multimotores se podrán volar equipos a pistón y/o turbohélice, dentro de una misma clase, siempre y cuando se cuente con la verificación de la competencia vigente en los equipos en los cuales se está calificado.  Nota 1.- Adicionalmente, el piloto está sujeto a cumplir con los requisitos del programa de entrenamiento del EAE, incluidos en la regulación correspondiente.	Se autoriza por la AAAES la doble autonomía? Fv aspecto a verificar con carácter especial Grs	<b>No se acoge:</b> La doble autonomía no se prohíbe en la regulación civil, siempre y cuando cumplan los requisitos de experiencia reciente y entrenamiento. De hecho en este RACAE tampoco se prohíbe, sin embargo este literal no hace referencia a eso.  A lo que se refiere este literal es que si vuela SA237 por ejemplo, y pasa a volar C172 no se requiere trámite adicional para anotar esas autonomías en la licencia, ya que no son aeronaves de tipo sino de clase.
64	EEALA	30/08/2024	61.335 Atribuciones y limitaciones del piloto de Aviación de Estado 3 (c)	Nota 2.	Fv verificar este aspecto. Solamente el EAE - FAC envía en comisión administrativa dentro de la Administración Pública (Decreto 1790 de 2000) o Junta de Autonomía Pilotos Militares para volar bajo regulación RAC aeronaves de SATENA, con cargo a convenio vigente. No comprendo esta NOTA. solicito verificar. Grs	<b>Se acoge:</b> Se mejoro la redacción
65	EEALA	30/08/2024	61.530 Limitaciones del instructor de vuelo	61.530 Limitaciones del instructor de vuelo	Alguna restricción semanal?	<b>No se acoge:</b> El RAC no las considera, se armonizó de la misma manera
66	EEALA	30/08/2024	61.530 Limitaciones del instructor de vuelo	No puede realizar más de noventa (90) horas de instrucción de vuelo en el mes calendario o en treinta (30) días consecutivos.	Fv verificar restricciones propias EAE. se tomo en cuenta lo aplicado actualmente en los EAE?	<b>Se acoge:</b> Los EAE puede diferir siempre y cuando NO sean menos restrictivos.
67	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES (4)	Habilitación de instructor de vuelo	Instructor de Simulador?	<b>No se acoge:</b> Por ahora no se va a considerar. El piloto PAE que tenga habilitación como instructor de vuelo puede dar también instrucción en simulador.  Ahora, la otra figura es la licencia IET con habilitación como instructor de simulador (usualmente son pilotos que ya no vuelan en la línea), esa opción no es un caso común en los EAE.
68	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES (4)	Habilitación de instructor de vuelo	No comprendo esta regulación? cualquier habilitación debe estar previamente establecida y regulada.	<b>Se acoge:</b> Y se remueve del texto
69	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES (4)	2.5 Los trámites realizados por los EAE ante la AAAES respecto al licenciamiento del personal aeronáutico – pilotos, son los siguientes:	Fv verificar si lo contenido en este apéndice, corresponde a lo regulado en el texto general del Project RACAE 61.	<b>Se acoge:</b> Se verificó y se ajustó de acuerdo
70	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES (4)	2.8 Los EAE serán responsables de mantener la autonomía sobre los procesos de selección y formación de pilotos supervisores (pilotos de seguridad, entrenadores de unidad) y/o pilotos instructores y/o su homólogo en los EAE, asegurándose que, tanto los programas de formación de este personal, como el ejercicio de las atribuciones y limitaciones en sus diferentes autonomías, se mantengan, acorde con las habilitaciones otorgadas por la AAAES en cada caso.	Fv verificar este contenido, Pilotos Supervisores? No se había regulado en el texto	<b>No se acoge:</b> Precisamente el propósito de este aparte es darle autonomía a los EAE para que mantengan estos conceptos a discreción (pueden colocarle el nombre que quieran internamente) siempre y cuando las atribuciones y funciones se ajusten a las licencias, habilitaciones y autorizaciones que sí están contempladas en este RACAE.
71	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES (4)	2.8 (e) Registro individual de horas de vuelo	Certificado de horas	<b>No se acoge:</b> El término que se estableció en la sección 61.090 (c) fue "Registro individual de horas de vuelo", y se utilizaría para lo que en el RAC se usa la Bitácora de vuelo.
72	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES (4)	Adición de categoría a la licencia PAE	El texto RACAE trata Habilitación, Adición? No encuentre proyecto de regulacion sobre este tema en éste Proyecto RACAE.	<b>No se acoge:</b> Es la figura que aplica únicamente cuando pasan de helicóptero a avión.
73	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES	Licencia temporal PAE	podrá	<b>Se acoge:</b> Se corrige el texto
74	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES	TRANSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN	vinculante	<b>Se acoge:</b> Se corrige el texto
75	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES	TRANSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN	Estarse a comentario anterior respecto Piloto Supervisor. Grs	<b>No se acoge:</b> Se hace referencia a estos cargos (que no contemplados en este RACAE) por ser los que actualmente los nombres que usan los EAE para referirse a quienes cumplen funciones de pilotos con habilitación de instructor de vuelo, lo que no significa que ese "cargo" vaya a ser reconocido por este RACAE.
76	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES	TRANSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN	se de cuenta? no es un lenguaje propio de un RACAE , fv verificar uso lenguaje en RACAE 11. Grs	<b>Se acoge:</b> Se corrige de acuerdo

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
77	EEALA	30/08/2024	APENDICE 1 GENERALIDADES	Para dar curso al cumplimiento de los requisitos exigidos en el RACAE 61, la AAAES reconocerá y expedirá inicialmente las licencias correspondientes de los pilotos que actualmente cumplen funciones como pilotos instructores y supervisores (pilotos de seguridad o entrenadores de unidad) de vuelo en cada uno de los equipos, siempre y cuando los requisitos exigidos sean cumplidos en su totalidad.	No comprendo esta redacción: Puedan ser verificados?	<b>Se acoge:</b> Se corrige de acuerdo
78	EEALA AROPE	3/07/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Tiempo de vuelo aviones / Tiempo tripulación	Este concept difiere de la manera como la FAC toma ese tiempo. En la FAC empieza a contar desde que despega hasta que aterriza.	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta el proceso de armonización con RAC 61. Adicional en el RAC 141 y el proceso de armonización previo del RACAE 141 en las mesas de trabajo de estructuración con los EAE donde se consideró el tiempo de vuelo para aeronaves AE, basado en Hora de vuelo. Tiempo de duración de la hora de vuelo equivalente a 60 minutos (1 hora =60 minutos) de vuelo <u>máquina de una de aeronave.</u>
79	AROPE	28/06/2024	61.045	Autorización Especial	Se sugiere incluir a los extranjeros instructores de Melgar y los civiles que vuelan en las otras fuerzas y puedan dictar instrucción.	<b>Se acoge:</b> 61.045 Autorización especial Para vuelos de entrenamiento, de mantenimiento, para los especiales y aquellos donde se conformen tripulaciones de más de un EAE; el EAE que sea responsable de la operación del vuelo puede proporcionar por escrito una autorización especial al titular de la licencia. La validez de dicha autorización está limitada al tiempo necesario para realizar los vuelos de que se trate.
80	AROPE	28/06/2024	61.050	Vigencia de las licencias de los pilotos	b.3. realizar un reentrenamiento con un instructor de vuelo autorizado que posea una licencia y habilitación similar o superior. En ninguna parte se aclara que es una licencia similar o superior. Esto incluye a los instructores extranjeros cuando se contrata WET?	<b>Se acoge:</b> Ajustando el texto de la siguiente manera: "(3) Realizar un reentrenamiento de vuelo de acuerdo con el programa de instrucción y entrenamiento aprobado por la AAAES al respectivo CEAEE."
81	AROPE	28/06/2024	61.090	Registro de tiempo de vuelo y de entto individual	Los registros individuales de horas de vuelo expedidos deben especificar los siguiente: Lugar o puntos de salida y llegada. Sugiero que se puede omitir porque los certificados de horas son generales.	<b>Se acoge:</b> Se eliminan los lugares de llegada y salida, esos datos reposan en otros documentos operacionales
82	AROPE	28/06/2024	61.090	Tiempo de vuelo en simulador:	Condicions de vuelo - Visuales e instrumentos. Sugiero que se aclare que solo se exija instrumentos cuando el entto sea para esa habilitación.	<b>No se acoge:</b> Para el registro de horas de vuelo en simulador se debe especificar, como se menciona en la introducción de este párrafo, lo correspondiente por tipo de simulador. Por tanto, las opciones de condiciones visuales y condiciones de instrumentos deben ser registradas según el entrenamiento en simulador realizado.
83	AROPE	28/06/2024	61.105	Requisitos generales chequeador	Un Piloto chequeador no podrá efectuar chequeos iniciales a pilotos que les haya impartido instrucción las ultimas 10 hrs. Quien lo puede realizar sino tenemos a. nadie más?	<b>No se acoge:</b> La sección 61.105 (b) (3) (iii) se refiere al "entrenamiento requerido para obtener una licencia PAE ", es decir el efectuado en un CEAEE según el RACAE 141, el cual DEBE contar con un número suficiente (varios) instructores.
84	AROPE	28/06/2024	61.110	Repaso de vuelo	El entto periódico sera impartido por instructor habilitado. Que pasa cuando es instructor WET?. Este entto consistira en al menos 3 sesiones incluido un chequeo. Este entto es una sola vez año, en 3 sesiones no se cubren la totalidad de las misiones y si aparte debe volar un chequeo, seran menos las maniobras que podra practicar porque las dos primeras practica y en la tercera le verifican lo visto en las primeras dos.	<b>Se acoge:</b> Se incluye el literal (e) la aclaración de si se realiza WET se debe realizar con un instructor con habilitación de tipo y de instructor de vuelo otorgada por la autoridad de aviación civil del estado correspondiente, y se debe hacer un chequeo de acuerdo con los procedimientos establecidos en el programa de entrenamiento aprobado por la AAAES al CEAEE respectivo. Adicionalmente, se aclara que el número de misiones es el MÍNIMO, quedado a discreción del EAE y su CEAEE establecer un número diferente siempre y cuando NO sea menos restrictivo.
85	AROPE	28/06/2024	61.115	Perioricidad	entto periódico y de vuelo una vez en. 12 meses con instructor calificado. Incluye extranjeros cuando es WET?	<b>Se acoge:</b> Le ajusta y reduce el texto para dejar sólo lo establecido en la sección 61.110 que ya responde a esta pregunta (ver Observación No. 52)
86	AROPE	28/06/2024	61.120	Experiencia reciente	Tres despegues y tres aterrizajes en 90 dias me parece muy poco porque pueden hacerse en un solo dia y adicional no incluye nocturno.	<b>Se acoge parcialmente:</b> se aclara en redacción que es mínimo, si bien parecen pocas, el EAE puede realizar más, sin embargo se modifica la redacción para indicar de manera especifica que son requisitos mínimos; de igual manera se incluye experiencia en vuelo nocturno y por instrumentos.
87	AROPE	28/06/2024	61.135	Evaluación de competencia linguistica	Se sugiere que se establezca la fecha para el cumplimiento de esa tarea.	<b>Se acoge:</b> Se establece fecha de entrada en vigencia quedando así: Nota. - Cada EAE es responsable de implementar los mecanismos necesarios para capacitar al personal, con el objetivo de mejorar sus competencias lingüísticas del idioma inglés, de tal forma que el personal tenga como mínimo la competencia lingüística establecida en este RACAE 61, como requisito obligatorio para el ejercicio de las atribuciones de la Licencia y de sus Habilitaciones. Surte efecto: 31 de diciembre de 2026.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
88	AROPE	28/06/2024	61.205	Licencias y habilitaciones	Habilitaciones de clase para aviones: Monomotores. En ninguna parte se explica como se consigue esa habilitación y en la definición no se incluyen los anfibios.	<b>No se acoge:</b> La habilitación de monomotores es la básica, es decir, que los requisitos se encuentran definidos al obtener la primera autonomía. No se entiende qué se quiso decir con la palabra anfibios, en la Aviación de Estado no existen ese tipo de aeronaves.
89	AROPE	28/06/2024	61.205	Licencias y habilitaciones	Habilitaciones de tipo. Aviones bimotres turbo propulsados. No aparece la definición en el RACAE.	<b>Se acoge:</b> Se definen como "Turbo propulsados" los aviones turbo hélices y los turborreactores, y sus definiciones fueron incluidas en el glosario de términos.
90	AROPE	28/06/2024	61.215	Habilitación vuelo por instrumentos	Se sugiere no ser incluida ya que un piloto con PAE que acaba de graduarse de EMAVI no podrá desempeñarse como copiloto de boeing porque no cumple con esa habilitación y ese equipo al volar mas del 90% en PBN no hay forma de enseñarle.	<b>No se acoge:</b> El programa de entrenamiento actual de FAC ya incluye la instrucción en instrumentos. En caso que no cumpla, no debería ser asignado a ese equipo.
91	AROPE	28/06/2024	61.220	habilitacion de tipo	En los requisitos no se incluye la habilitacion de instrumentos. Sugiero que se suprima la habilitacion de clase o la de tipo, genera confusion por una parte y por otra se necesita otro tramite y curso para poder volar como copiloto recién graduado porque necesita la habilitacion de multimotores primero. Puede ser util en la parte civil para generar dinero y empleo pero no se observa que nos beneficie en nada. Para la adición en el mismo tipo de habilitacion. NO se contempla en el racae como se hace una adición ni la definición de la misma. NO expoca que pasa si un comandante pierde el chequeo en el ultimo trayecto de experiencia operacional.	<b>No se acoge:</b> 1. Entre las habilitaciones de tipo está la de helicópteros que no necesariamente vuelan instrumentos; el mismo caso podría aplicar a otras aeronaves de tipo que no necesariamente necesitarían esta capacidad. 2. Las habilitaciones de clase y de tipo están suficientemente definidas en la sección 61.205 3. La instrucción (tierra y vuelo) para la habilitación multimotore debe estra incorporada a los programas de entrenamiento inicial de las aeronaves multimotor para cumplir con este requisito, no se requiere un curso adicional. La adición como tal no existe como procedimiento. 5. El procedimiento en caso de pérdida del chequeo de experiencia operacional es de la autonomía de cada EAE.
92	AROPE	28/06/2024	61.225	habilitación de tipo para pilotos comandantes	los requisitos no piden habilitacion de categoria ni la habilitacion instrumentos. Experiencia de vuelo: 1500 hrs como pil y 500 como pil al mando. Entiendo que con esa frase un piloto de helicoptero con 1500 hrs y 500 hrs al mando puede aspirar a ser piloto de boeing porque no se le solicita nada relacionado con las habilitaciones de categoría, habilitaciones de clase ni habilitaciones de tipo.	<b>Se acoge:</b> Se modifica el párrafo 62.225 (a) especificando el requisito de la habilitación de categoría apropiada para esa aeronave.
93	AROPE	28/06/2024	61.305	Requisitos de idoneidad	No tipifica que pasa si los alumnos son civiles, civiles de otras entidades del estado, extranjeros militares. h. Se le exige disposiciones que apliquen para las habilitaciones pero se esta tratando sobre licencia. Creo que no es necesario porque para conseguir habilitaciones debe ser portador de una PAE.	<b>No se acoge:</b> En el alcance del presente reglamento no incluye alumnos civiles ni extranjeros porque no se desempeñarán operacionalmente en ninguno de los EAE. El literal (h) se refiere a la habilitación de categoría, de clase y de vuelo por instrumentos que se anotan al mismo tiempo con la PAE.
94	AROPE	28/06/2024	61.320	Experiencia de vuelo	Complementar el parrafo que explica que como cop o pil puede terminar las horas para aspirar a la licencia. No se dice cuantas hrs pueden quedar pendientes ni tampoco de que fase de formación. No existe el numeral para las habilitaciones de categoría, por ende no es posible saber una persona que tiene una licencia PAE con categoría helicoptero cuantas hrs se valen para poder obtener la categoría de avion. Segun la experiencia de vuelo una persona que nunca ha volado helicoptero pero tiene mucha experiencia de avion cumple los requisitos para solicitar una habilitacion de categoría de helicoptero.	<b>Se acoge:</b> Se modificó el párrafo aclarando las horas, así mismo en el RACAE 142, el cual se menciona, se establecen los cursos que debe acreditar quienes aspiren a licencias de vuelo bien sea de avión o helicóptero. Se agrega la sección 61.330 Adición de categoría.
95	AROPE	28/06/2024	61.330	Atribuciones y limitaciones	Se podran volar equipos a piston y/o turbohelice. Entiendo se autoriza tener mas de una autonomía. nota 2. Un piloto se puede desempeñar en la aviacion comercial o privada con autorizacion del comandante de la fuerza. La consulta con este numeral es que entiendo la UAEAC lo autorizó dentro de lo establecido en el convenio, Tengo entendido solo esta permitio la aviacio comercial restringida para satena, tal cual nos coloca la UAEAC en la parte posterior de la licencia.	<b>No se acoge:</b> Se puede tener más de una autonomía de acuerdo a lo que establezcan las normas al interior de cada EAE. La licencia de Aerocivil no solamente aplica para SATENA, también Ejército ha solicitado para sus pilotos volar en aeronaves civiles, en caso de instrucción o de entrenamientos avanzados, pruebas etc. No se modifica.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
96	AROPE	28/06/2024	61.505	Requisito de idoneidad	Bimotores recíprocos no aparecen en las habilitaciones de clase ni de tipo. Para monomotores dice que con 200 hrs totales sin experiencia previa puede ser instructor. Para aviones bimotor turbo propulsado y mas de un pil pide 500 hrs para ser pin, pienso que son muchas porque si el equipo es vip y vuela muy poco no cumple nunca el requisito.	<b>Se acoge:</b> (1) Se remueve "Bimotores recíprocos" (2) Para los equipos que no vuelan mucha se recomienda asignar pilotos que ya tengan experiencia previa como instructores, lo que permite un requisito más bajo de horas para ser instructor en ese equipo.
97	AROPE	28/06/2024	61.530	Limitaciones del instructor	8 hrs diarias es mucho, maximo 03 turnos de 02 hrs. 90 hrs al mes es demasiado debe ser 70. Colocar limitacion semanal y mensual porque sino vuela 90 en los 10 ultimos dias del mes y otras 90 en los siguientes 10 dias del mes entrante, total 180 hrs en 20 dias corridos. Limitar el numero de dias a la semana. Incluir que pasa si dicta clase y vuela en el mismo dia.	<b>No se acoge:</b> Se tomó el mismo parámetro establecido en el RACAE 141. Los EAE tienen autonomía para ser más restrictivos, como ejemplo EJC en este mismo punto. No se modifica.
98	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 2.5	Los tramites realizados mencionan adición de categoría pero NO la habilitación.	<b>No se acoge:</b> No se especifica en dónde se encuentra el término para aclarar
99	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 2.8	Mencionan formación de pilotos supervisores pero ese termino no se explica ni se contempla en el RACAE.	<b>No se acoge:</b> No se especifica en dónde se encuentra el término para aclarar
100	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 3.0	4. proceso de certificación ante la AAAES. Verificar el termino y enunciar cual es ese proceso.	<b>Se acoge:</b> Se realizará CR con el procedimiento una vez se consolide la manera de certificar
101	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 3.0	6. verificar certificación.	<b>Se acoge:</b> Se realizará CR con el procedimiento una vez se consolide la manera de certificar
102	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 3.0	Licencia de piloto PAE pide identificación militar, que pasa con los policias.	<b>Se acoge:</b> Aclarado el párrafo
103	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 3.0	Habilitación instructor de vuelo: no pide habilitación de categoría, clase, tipo, instrumentos.	<b>Se acoge:</b> Adicionado
104	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	Generalidades 3.0	Habilitación de tipo: formato chequeo de rutas pero en el racae mencionan chequeo final de experiencia operacional	<b>Se acoge:</b> Se adicionó IFR para más claridad
105	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	5. Formatos	Solicitud licencia PAE no se incluye NVG, aparece RAC y la competencia linguistica menciona A;CPT y otro pero el RACAE y el apendice 2 solo hablan de ICAO.	<b>No se acoge:</b> No todos los pilotos de los EAE tienen capacidad NVG. El formato es un ejemplo y está sujeto a modificaciones. No se acoge
106	AROPE	28/06/2024	Apendice 1.	5. Formatos	Solicitud habilitación PIL: RAC y no se incluye hrs de simulador.	<b>No se acoge:</b> El formato es mostrado de ejemplo y se aclara que es un modelo sujeto a cambios.
107	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Aeronave certificada para volar con un solo piloto. Tipo de aeronave que el Estado de matrícula ha determinado, durante el proceso de certificación, que puede volar en condiciones de seguridad con una tripulación mínima de un piloto.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Aeronave certificada para volar con un solo piloto" no se encuentra en el texto del documento.	<b>No se acoge:</b> Se agrega, de acuerdo a armonización del RAC 61, la definición de "Aeronave certificada para volar con un solo piloto".
108	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Aeronave de despegue vertical. Aeronave más pesada que el aire, capaz de realizar despegues y aterrizajes verticales y vuelos de baja velocidad, lo cual depende principalmente de dispositivos de sustentación por motor o del empuje del motor para sustentarse durante estos regímenes de vuelo, así como de un plano o planos aerodinámicos no giratorios para sustentar se durante vuelo horizontales.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Aeronave de despegue vertical" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina de documento la definición de "Aeronave de despegue vertical" toda vez que no se encuentra en el texto del documento.
109	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Aeronave que debe ser operada con un copiloto. Tipo de aeronave que requiere operarse con un copiloto según se especifica en el Certificado de tipo.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Aeronave que debe ser operada con un copiloto" no se encuentra en el texto del documento.	<b>No se acoge:</b> Se mantiene la definición de acuerdo a armonización con el RAC 61, teniendo en cuenta además que aunque la expresión textual no sea utilizada, el concepto si es parte fundamental del RACAE 61.
110	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Avión (aeroplano). Aerodino propulsado por motor, más pesado que el aire, que debe sustentarse en vuelo a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies fijas en ciertas condiciones de vuelo.	Se recomienda usar la definición establecida en el Manual de Aeronavegabilidad Doc. 9760 de la OACI; Avión: Aerodino propulsado por motor, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.	<b>No se acoge:</b> Si bien es cierto que el documento de la OACI DOC.9760 refiere otra definición, en el proceso de armonización se tuvo en cuenta la definición planteada en el RAC 61.
111	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Categoría de Aeronave. Clasificación de las aeronaves según características básicas especificadas, como avión, helicóptero, planeador, globo libre.	Definición repetida con "Aeronave (categoría de). Clasificación de las aeronaves según las características básicas especificadas, como avión, helicóptero o planeador."	<b>Se acoge:</b> Se elimina la definición que estaba repetida
112	ARTEC	24/06/2025	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	CEAAE Agregado. Se entiende como un CEAAE que funciona en una ciudad distinta a la establecida como ubicación primaria del CEAAE y que cuenta con la autorización del certificado de aptitud psicofísica especial de vuelo.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "CEAAE Agregado" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina de documento la definición de "CEAAE Agregado" toda vez que no se encuentra en el texto del documento.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
113	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Criterios de actuación. Enunciación, para fines de evaluación, sobre el resultado que se espera del elemento de competencia y una descripción de los criterios que se aplican para determinar si se ha logrado el nivel requerido de actuación.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Criterios de actuación" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina de documento la definición de "Criterios de actuación" toda vez que no se encuentra en el texto del documento.
114	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Elementos de competencia. Acción que constituye una tarea, en la cual hay un suceso inicial y uno final, que definen claramente sus límites y un resultado observable	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Elementos de competencia" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina de documento la definición de "Elementos de competencia" toda vez que no se encuentra en el texto del documento.
115	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Helicóptero. Aerodino más pesado que el aire, que se mantiene en vuelo por reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados por motor, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.	Se recomienda usar la definición establecida en el RAC 1: Helicóptero: Aerodino que se mantiene en vuelo principalmente en virtud de la reacción del aire	<b>No se acoge:</b> Si bien es cierto que el documento de la RAC1 refiere definición propuesta, en el proceso de armonización se tuvo en cuenta la definición planteada en el RAC 61.
116	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Licencia. Documento oficial otorgado por la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones si hay y le otorga la facultad de desarrollar las atribuciones propias de las habilitaciones y capacidades consignadas en ella.	La AAES no es la única que otorga una licencia, se recomienda no limitar la definición y ajusta a "Autoridad Aeronáutica" como está establecido en el RACAE 65 "PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN ESTADO, DIFERENTE DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO"	<b>Se acoge:</b> Se elimina Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado y se deja Autoridad Aeronáutica, quedando así: Licencia. Documento oficial otorgado por una Autoridad Aeronáutica, que indica la especialidad aeronáutica del titular y las restricciones en caso de haberlas y le otorga la facultad para desempeñar las responsabilidades propias de las habilitaciones expresamente consignadas en ella.
117	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Se recomienda cambiar a "Definiciones y acrónimos", lo anterior teniendo en cuenta que en el documento no relacionan abreviatura ni símbolos.	<b>Se acoge parcialmente:</b> Se deja título completo toda vez que el documento en su contenido contiene abreviaturas y símbolos, los cuales fueron incluidos en el párrafo (c) y (d)
118	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Manejo de amenazas. Detección de amenazas y respuesta a ellas con contramedidas que reduzcan o eliminen las consecuencias y disminuyan la posibilidad de errores o estados no deseados.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Manejo de amenazas" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge parcialmente:</b> Se cambia el término por "Gestión de amenazas".
119	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Manejo de errores. Detección de errores y respuesta a ellos con contramedidas que reduzcan o eliminen las consecuencias y disminuyan la probabilidad de errores o estados no deseados.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Manejo de errores" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina de documento la definición de "Manejo de errores" toda vez que no se encuentra en el texto del documento.
120	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Tiempo de instrucción doble comando. Tiempo de vuelo durante el cual una persona recibe la instrucción de vuelo que le imparte un piloto debidamente autorizado a bordo de la aeronave.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Tiempo de instrucción doble comando" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge parcialmente:</b> Se elimina de documento la definición de "Tiempo de instrucción doble comando" y se incluye el término "Instrucción doble comando".
121	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Tiempo de instrumentos. Tiempo de vuelo por instrumentos o tiempo en entrenador.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el texto "Tiempo de instrumentos" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina el texto
122	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Validación (de una licencia). Medida adoptada por la AAES mediante la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos para obtener una licencia de Piloto de Aviación de Estado, o se reconoce como su equivalente la licencia otorgada por otra Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado o Autoridad Aeronáutica Civil.	Se recomienda verificar si es "validación" o "convalidación", teniendo en cuenta que en el texto del documento mencionan la convalidación de las licencias.	<b>Se acoge:</b> Se elimina la palabra validación.
123	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Nota. - Para cualquier definición que no figure en este documento, se considerará la definición establecida por OACI.	Eliminar el espacio entre el punto "." y el guión "-", teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 estructura y numeración, párrafo (b), subpárrafo (3).	<b>Se acoge:</b> Se ajusta el texto del documento como establece RACAE 11.
124	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	LVN / NVG: Dispositivos de visión nocturna.	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que el acrónimo "LVN / NVG" no se encuentra en el texto del documento.	<b>Se acoge:</b> Se elimina de documento la definición de "LVN / NVG" toda vez que no se encuentra en el texto del documento.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
125	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	RPA Aeronave remotamente tripulada (Por la sigla en inglés Remotely Piloted Aircraft)	Se recomienda ajustar el texto, así; RPA Remotely Piloted Aircraft (Aeronave Remotamente Tripulada)	<b>Se acoge:</b> Se ajusta el texto
126	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	RPAS Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas (Por la sigla en inglés Remotely Piloted Aircraft System.	Se recomienda ajustar el texto, así; RPAS Remotely Piloted Aircraft System (Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas)	<b>Se acoge:</b> Se ajusta el texto
127	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	TAWS Terrain Avoidance and Warning System	Se recomienda modificar, así; TAWS Terrain Avoidance and Warning System (Sistema de Advertencia y Evitación del Terreno)	<b>No se acoge:</b> Se verifica el formato, se encuentra de acuerdo a RACAE 11.
128	ARTEC	24/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	TCAS Traffic Collision Avoidance System	Se recomienda modificar, así; TCAS Traffic Collision Avoidance System (Sistema de Alerta de Tráfico y Evasión de Colisión)	<b>Se acoge:</b> Se ajusta el texto
129	ARTEC	25/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	UAEAC Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	Se recomienda eliminar la palabra "la" teniendo en cuenta que el nombre correcto es Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	<b>Se acoge:</b> Se elimina la palabra
130	ARTEC	25/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Los requisitos establecidos en el RACAE 61, son aplicables a miembros de los EAE, colombianos, y que desempeñen funciones como piloto en aeronaves de la Aviación de Estado, los cuales deben cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en este Reglamento y los demás requisitos que le sean exigibles conforme a otras normas aeronáuticas u otras normas generales de la Aviación de Estado y de cada EAE al que pertenezca el piloto.	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	<b>Se acoge:</b> Se cambia texto
131	ARTEC	25/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Los requisitos establecidos en el RACAE 61, son .....	Se recomienda modificar la redacción, así: a) Los requisitos establecidos en el presente RACAE, son...	<b>Se acoge:</b> Se cambia texto
132	ARTEC	25/06/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Los requisitos establecidos en el RACAE 61, son aplicables a miembros de los EAE, colombianos, y .....	Considero que sobra la palabra "colombianos" toda vez que las regulaciones de la AAAES son aplicables únicamente a la Aviación de Estado Colombiana (EAE), academia e Industria Aeronáutica Colombiana, por lo anterior quedaria redundante si se deja la palabra "colombianos"	<b>Se acoge:</b> Se elimina la palabra colombianos
133	ARTEC	25/06/2024	61.020	"Las licencias otorgadas conforme a este reglamento son las siguientes: (a)Piloto Aviación de Estado PAE – avión, helicóptero. (b)(Reservado)	"Se recomienda moificar la jerarquia del texto de aceurdo con lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 ""Estructura y numeración""; así; (a) Las licencias otorgadas conforme a este reglamento son las siguientes: (1)Piloto Aviación de Estado PAE – avión, helicóptero. (2)(Reservado)	<b>No se acoge:</b> Se encuentra de acuerdo a la estructura y enumeración.
134	ARTEC	25/06/2024	61.020	Nota: Las licencias y/o habilitaciones previstas en el presente RACAE 61, deben ser expedidas por la AAAES, en tanto se desarrolle la capacidad, a partir del 1° de enero de 2027, mientras tanto, es responsabilidad de la AAAES supervisar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos para el personal aeronáuticos de Pilotos.	Se recomienda ajustar el formato de la nota teneindo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 estructura y numeración, párrafo (b), subpárrafo (3).	<b>No se acoge:</b> Se encuentra de acuerdo a la estructura y enumeración.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
135	ARTEC	25/06/2024	61.020	Nota: Las licencias y/o habilitaciones previstas en el presente RACAE 61, deben ser expedidas por la AAAES, en tanto se desarrolle la capacidad, a partir del 1° de enero de 2027, mientras tanto, es responsabilidad de la AAAES supervisar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos para el personal aeronáuticos de Pilotos.	La nota no tiene sentido, si la expedición de las licencias de acuerdo con lo establecido en el RACAE 61 es responsabilidad de la AAAES ¿cual sería la intención de la nota con la fecha?	<b>No se acoge:</b> Se deja la fecha puesto que aún la AAAES no tiene la capacidad de otorgar licencias, y solamente se afirma que la AAAES por ahora es responsable de supervisar los requisitos mínimos.
136	ARTEC	25/06/2024	61.040	Nota: Las condiciones bajo las cuales se solicita la licencia temporal deberán ser justificadas de manera detallada por parte del EAE ante la AAAES y estarán limitadas a novedades administrativas del piloto o limitaciones impuestas por la misión del EAE que impidan el cumplimiento de los requisitos dentro del tiempo establecido.	Se recomienda ajustar el formato de la nota teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 estructura y numeración, párrafo (b), subpárrafo (3).	<b>Se acoge:</b> Se ajusta el párrafo
137	ARTEC	25/06/2024	61.045	Para vuelos de entrenamiento, de mantenimiento, para los especiales y aquellos donde se conformen tripulaciones de más de un EAE; el EAE que sea responsable de la operación del vuelo puede proporcionar por escrito una autorización especial al titular de la licencia. La validez de dicha autorización está limitada al tiempo necesario para realizar los vuelos de que se trate.	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	<b>Se acoge:</b> Se ajusta el párrafo
138	ARTEC	25/06/2024	61.050	Una licencia de Piloto de Aviación de Estado será válida y vigente únicamente si su titular fue entrenado como piloto para desempeñarse en un EAE y bajo el cumplimiento de las normas establecidas por la AAAES y al interior del respectivo EAE, sin perjuicio de lo cual:	"Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que diga de la sección, así;  (a) Unalicencia de Piloto.... (1) Las atribuciones que la licencia.... (i) Se encuentre vigente.... (ii) Se encuentren vigentes.... (iii) Se acredite la experiencia.... (iv) Se cumpla con el repaso.... (2) Todo piloto que haya.... (i) Tener un certificado.... (ii) Aprobar ante el EAE.... (iii) Realizar, de acuerdo.... (iv) Aprobar una prueba.... (3) Las atribuciones de la ...."	<b>Se acoge:</b> Se corrige la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
139	ARTEC	25/06/2024	61.055		Eliminar espacios entre la nota de la sección 61.050 y la sección 61.055.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
140	ARTEC	25/06/2024	61.075	(a) El Piloto que no apruebe un examen de conocimientos teóricos puede repetir su presentación	Verificar la numeración de los párrafos de la sección , se repite el (a).	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
141	ARTEC	26/06/2024	61.110	Ninguna persona puede servir como piloto al mando o copiloto en una aeronave de aviación de Estado a menos que haya aprobado satisfactoriamente los entrenamientos periódicos y verificaciones de competencia, en la marca y modelo de aeronave apropiada, respecto a la técnica de pilotaje y su capacidad de ejecutar procedimientos normales y de emergencia, así como de operar de acuerdo con las reglas de vuelo por instrumentos. Dichos repases de vuelo se efectuarán una vez al año dentro del período de elegibilidad apropiado según el mes base vigente teniendo en cuenta lo siguiente:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que diga de la sección.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
142	ARTEC	26/06/2024	61.110	(a) El objetivo del Entrenamiento periódico es asegurar que cada miembro de la tripulación mantenga vigente su competencia con respecto al tipo de avión (incluyendo el entrenamiento de diferencias, si es aplicable) y a la posición del miembro de la tripulación involucrada.	¿Tipo de avión o tipo de aeronave? se recomienda verificar y ajustar.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
143	ARTEC	26/06/2024	61.110	(1) Un examen o evaluación para determinar el estado de conocimiento del miembro de la tripulación de vuelo con respecto al avión y a la posición involucrada.	¿Tipo de avión o tipo de aeronave? se recomienda verificar y ajustar.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
144	ARTEC	26/06/2024	61.110	(2) Incluir los procedimientos y maniobras indicadas en la sección 61.090(a) de acuerdo con los privilegios de su licencia y habilitación de vuelo.	Se recomienda modificar la redacción, así: (2) Incluir los procedimientos y maniobras establecidas la sección 61.090 párrafo (a) de acuerdo con los privilegios de su licencia y habilitación de vuelo.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
145	ARTEC	26/06/2024	61.115	El personal aeronáutico Piloto de Aviación de Estado debe efectuar como mínimo una (1) vez dentro de cada período de doce (12) meses calendario, y dentro del período de elegibilidad, el respectivo entrenamiento periódico de tierra y de vuelo en simulador FFS, aeronave o dispositivo de instrucción FTD o ATD (acorde con el tipo de aeronave y aprobado por una autoridad aeronáutica), con instructor calificado en el equipo.	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
146	ARTEC	26/06/2024	61.115	Experiencia general	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
147	ARTEC	3/07/2024	61.201	En este capítulo se establecen las licencias de personal aeronáutico Piloto de la Aviación de Estado que se otorgarán bajo el RACAE 61, los requisitos para otorgar habilitaciones adicionales para el titular de una licencia de piloto de Aviación de Estado, y los requisitos y limitaciones para conceder las habilitaciones.	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
148	ARTEC	3/07/2024	61.210	El solicitante que desee agregar la habilitación de clase para aeronaves multimotores a su licencia PAE debe presentar el registro individual de horas de vuelo y el certificado emitido por el CEAEE del respectivo EAE en el que conste que ha recibido la instrucción teórica y en vuelo, y ha sido encontrado competente en las operaciones de piloto apropiadas para aeronaves multimotores.	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
149	ARTEC	3/07/2024	61.210	(2) Instrucción teórica. Cursar y aprobar en un centro de entrenamiento de vuelo según el RACAE 142, el curso de tierra en el equipo en el que recibirá la instrucción de vuelo. El curso en tierra deberá contener como mínimo las siguientes materias y contará por lo menos con diez (10) horas de instrucción, acorde a la complejidad de la aeronave multimotor que se utilice para la instrucción:	Actualmente el RACAE 142 no se encuentra publicado en el Diario Oficial ni en la página de la AAAES, por lo anterior se recomienda no citarlo ó ¿se va a publicar al tiempo que el RACAE 61?	<b>No se acoge:</b> Es necesario y preciso especificar este requisito; el RACAE 142 se encuentra en proceso de publicación con la misma fecha estimada del RACAE 61. No se justifica, después de publicado, esperar dos años para colocarlo en la siguiente enmienda.
150	ARTEC	3/07/2024	61.210	(3) Instrucción de vuelo. Aprobar, en un centro de entrenamiento de vuelo según el RACAE 142, el programa de entrenamiento de vuelo en avión vacío y con instructor debidamente calificado, cumpliendo como mínimo con diez (10) horas de vuelo, de las cuales máximo seis (6) pueden ser en un FSTD aprobado por la AAAES. El programa de entrenamiento debe incluir lo siguiente:	Actualmente el RACAE 142 no se encuentra publicado en el Diario Oficial ni en la página de la AAAES, por lo anterior se recomienda no citarlo ó ¿se va a publicar al tiempo que el RACAE 61?	<b>No se acoge:</b> Es necesario y preciso especificar este requisito; el RACAE 142 se encuentra en proceso de publicación con la misma fecha estimada del RACAE 61. No se justifica, después de publicado, esperar dos años para colocarlo en la siguiente enmienda.
151	ARTEC	3/07/2024	61.220	(c) El piloto que obtenga una habilitación tipo solo podrá ejercer las atribuciones de dicha habilitación en vuelos de Aviación de Estado una vez haya completado la experiencia operacional requerida para cada caso, dando cumplimiento a lo siguiente:	Verificar la secuencia de la numeración de los párrafos, el anterior fue el (e) el texto en mención debería ser el párrafo (f).	<b>Se acoge:</b> Se corrige la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
152	ARTEC	3/07/2024	61.220	La habilitación de tipo se otorgará, al titular de una licencia PAE, por marca y modelo de aeronave, una vez que el piloto haya acreditado en su totalidad los requisitos técnicos exigibles y se haya cumplido el entrenamiento en la aeronave o en un simulador debidamente aprobado por la AAAES. Los pilotos que vayan a adquirir esta habilitación deberán cumplir con lo siguiente:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
153	ARTEC	3/07/2024	61.225	Ninguna persona puede actuar como piloto al mando de una aeronave de Aviación de Estado que requiera (de acuerdo con su certificado tipo) dos (2) pilotos, a menos que cumpla con los siguientes requisitos:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
154	ARTEC	3/07/2024	61.301	Este Capítulo establece los requisitos para el otorgamiento de las licencias y habilitaciones de Piloto de Aviación de Estado - PAE, en las categorías de Avión y Helicóptero, según corresponda, las condiciones bajo las cuales dichas licencias y habilitaciones son necesarias y las normas generales de operación para los titulares de estas licencias y habilitaciones.	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
155	ARTEC	5/07/2024	61.305	Para obtener la licencia de Piloto de Aviación de Estado, el piloto debe:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
156	ARTEC	5/07/2024	61.310	El piloto a quien se le otorgará una licencia de Piloto de Aviación de Estado debe haber cursado y aprobado satisfactoriamente un curso de instrucción aprobado por la AAAES al EAE, por lo menos en las siguientes áreas de conocimientos aeronáuticos apropiados a la categoría de aeronave para la cual solicita la habilitación:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
157	ARTEC	5/07/2024	61.315	El piloto que se encuentre en curso de obtener una licencia de Piloto de Aviación de Estado deberá recibir instrucción doble comando apropiada para la Clase y Categoría correspondiente incluyendo al menos lo siguiente:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
158	ARTEC	5/07/2024	61.320	El piloto en curso de obtener una licencia Piloto de Aviación de Estado (PAE) debe tener como mínimo la siguiente experiencia aeronáutica en la categoría de la aeronave solicitada:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
159	ARTEC	5/07/2024	61.325	El piloto habrá demostrado la capacidad para asumir los controles de una aeronave de la categoría apropiada, los procedimientos y maniobras descritos en la Sección 61.315 de este capítulo, con la competencia apropiada a las atribuciones que la licencia de Piloto de Aviación de Estado le confiere al titular y:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
160	ARTEC	5/07/2024	61.330	Nota 2. - Un piloto de Aviación de Estado se podrá desempeñar en la Aviación Civil (comercial o privada), bajo privilegios propios de licencia solamente bajo autorización previa del comandante de la Fuerza del EAE y el informe justificado ante la AAAES, además se deben realizar los trámites ante la Autoridad Aeronáutica Civil para obtener la licencia de vuelo, según los reglamentos aeronáuticos civiles vigentes, esto en concordancia con el RAC 61, capítulo B, numeral 61.325.	Se recomienda ajustar el color de la fuente de la Nota 2.- a NEGRO. Se recomienda modificar el texto resaltado incluyendo el título del RAC 61 y de acuerdo a lo establecido en el RAC 11 sección 11.130 "Estructura y numeración", así: "esto en concordancia con el RAC 61, capítulo B, numeral 61.325."	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
161	ARTEC	5/07/2024	61.505	Para acceder a una habilitación de instructor de vuelo el piloto debe:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
162	ARTEC	5/07/2024	61.515	El piloto, bajo la supervisión de un instructor de vuelo calificado debe:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
163	ARTEC	5/07/2024	61.530	El titular de una habilitación de instructor de vuelo está sujeto a las siguientes limitaciones:	Se recomienda que el texto en mención quede como párrafo (a), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
164	ARTEC	25/06/2024	61,005 (a)	Literal a: "Entrenamiento de tierra y/o de vuelo para el personal de tripulantes, técnicos de operaciones y mantenimiento de las aeronaves y de los servicios de control del tránsito aéreo". Literal b: "Condiciones de aptitud psicofísica e idoneidad aeronáutica del personal de tripulantes, técnicos de operaciones y mantenimiento de las aeronaves y de los servicios de control del tránsito aéreo."	Se recomienda que el texto en mención quede como subpárrafos (1) y (2), lo anterior de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	<b>Se acoge:</b> Se cambió por (a) y (b) pues se hace referencia explícita al Decreto 2937 de 2010

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
165	ARTEC	25/06/2024	61.005 (c)	(c) Cada Ente de Aviación de Estado (EAE) tendrá su personal aeronáutico pilotos, siguiendo...	Se recomienda modificar haciendo uso de los acrónimos establecidos en la sección 61.001, así: (c) Cada EAE tendrá su personal aeronáutico pilotos, siguiendo...	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
166	ARTEC	25/06/2024	61.015 (a) (1)	(1) Ninguna persona puede actuar como miembro de la tripulación de vuelo de aeronaves de aviación de estado, salvo que sea titular y porte una licencia con sus habilitaciones y certificado de aptitud psicofísica especial del vuelo, válidos y apropiados a las atribuciones que haya de ejercer, expedida por la AAAES, o por una Autoridad aeronáutica de aviación civil.	"Se recomienda modificar la redacción e incluir el crónimo y definición de AAC establecidas en el RACAE 43 y en el proyecto Enmienda 02 RACAE 145, así;  ...haya de ejercer, expedida por la AAC.  AAC Autoridad Aeronáutica Competente  Autoridad Aeronáutica Competente (AAC): Entidad designada por el Estado encargada de la administración de aviación civil o de Aviación de Estado. En la República de Colombia esta expresión se refiere a la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o la Autoridad Aeronáutica de Aviación de Estado (AAAES), entidades estatales que son la autoridad en materia aeronáutica y aeroportuaria civil y para la Aviación de Estado respectivamente. La naturaleza jurídica, objetivos y funciones de la UAEAC, están previstas originalmente en el Decreto 260 de 2004. La naturaleza jurídica, objetivos y funciones de la AAAES, están previstas en el Decreto 2937 de 2010. "Construcción AAAES"  "Se recomienda modificar la jerarquía del texto de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 "Estructura y numeración", así;  (i) Ninguna persona sin una licencia de piloto adecuada y habilitación de instructor de vuelo otorgada por la AAAES puede:  (A) Proporcionar instrucción de vuelo.  (B) Firmar el libro de vuelo personal (bitácora) de un piloto para demostrar que ha proporcionado instrucción de vuelo.	Se acoge: Agregado con definiciones, y acrónimo
167	ARTEC	25/06/2024	61.015 (a) (2)	"Ninguna persona sin una licencia de piloto adecuada y habilitación de instructor de vuelo otorgada por la AAAES puede:  (i) Proporcionar instrucción de vuelo.  (ii) Firmar el libro de vuelo personal (bitácora) de un piloto para demostrar que ha proporcionado instrucción de vuelo.  (iii) Autorizar y/o supervisar el primer "vuelo solo".	"Se recomienda modificar la jerarquía del texto de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 "Estructura y numeración", así;  (i) Ninguna persona sin una licencia de piloto adecuada y habilitación de instructor de vuelo otorgada por la AAAES puede:  (A) Proporcionar instrucción de vuelo.  (B) Firmar el libro de vuelo personal (bitácora) de un piloto para demostrar que ha proporcionado instrucción de vuelo.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
168	ARTEC	25/06/2024	61.015 (a) (3)	Ninguna persona puede actuar como miembro de la tripulación de vuelo con licencia otorgada de conformidad con lo establecido en este reglamento, salvo que posea un Certificado de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo, otorgado conforme al RACAE 67 Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo.	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (i), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
169	ARTEC	25/06/2024	61.015 (a) (4)	El titular de una licencia y sus habilitaciones, o autorizaciones según corresponda y de una Certificación de Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo, otorgados en virtud de este Reglamento y del RACAE 67 "Aptitud Psicofísica Especial de Vuelo", debe presentarlos, cuando así lo soliciten los funcionarios correspondientes de la AAAES.	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (i), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
170	ARTEC	25/06/2024	61.025 (f) (3)	(3) Cédula de ciudadanía del titular e identificación del EAE.	Se recomienda aclarar cual es la identificación del EAE ¿es el nombre del EAE? ¿es el NIT del EAE?	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
171	ARTEC	25/06/2024	61.030 (d)	(d) Toda persona con una autorización, certificado, licencia y sus habilitaciones, certificado de aptitud psicofísica especial de vuelo o una autorización otorgada por este reglamento emitida por el EAE debe presentarla para inspeccionarse cuando la AAAES lo solicite.	¿Las licencias serán emitidas por los EAE? de acuerdo con la nota de la sección 61.020 estas serán expedidas por la AAAES, se recomienda revisar, aclarar y ajustar como corresponda.	Se acoge: Se aclaró el párrafo
172	ARTEC	25/06/2024	61.035 (c)	(c) El titular de una licencia prevista en este reglamento que se rehúse a hacerse una medición o análisis requerido por la UAEAC dará lugar a la suspensión inmediata del ejercicio de cualquier licencia habilitación o autorización válidamente emitida bajo el presente RACAE sin perjuicio de las actuaciones emprendidas por el respectivo EAE conforme a normatividad legal vigente aplicable a la materia.	¿La UAEAC es la única que tiene la capacidad para realizar la medición o análisis, la AAAES no tiene o no la tendrá?	Se acoge: Se corrigió y se cambió por AAAES

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
173	ARTEC	25/06/2024	61.060 (c)	(c) Las licencias se expedirán en el idioma nacional y si es conveniente con traducción al idioma inglés de los datos I), II), VI), IX), XIII) y XIV), según las características descritas en el Apéndice 1 de este documento.	Se recomienda reemplazar la palabra "nacional" por "castellano", de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política, el castellano es el idioma oficial de Colombia.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
174	ARTEC	26/06/2024	61.060 (d)	(d) Las licencias serán expedidas por la AAAES en formato digital. Para su expedición física, el material utilizado debe ser de primera calidad y con características de seguridad, o se debe utilizar otro material adecuado, incluyendo tarjetas de plástico que permitan insertar de manera clara, legible e indeleble los datos.	Se considera que no es necesario aclarar el tipo de material usado en la elaboración de las licencias.	Se acoge: Se elimina texto.
175	ARTEC	26/06/2024	61.060 (f)	(f) A menos que la AAAES autorice lo contrario, el miembro del EAE cuya licencia haya sido suspendida, no podrá obtener una licencia y/o habilitación a una licencia durante el período de suspensión de ésta.	Se recomienda reemplazar la palabra "miembro" por "funcionario".	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
176	ARTEC	26/06/2024	61.065 (a)	(a) La instrucción reconocida es la acreditada por los EAE, ya sea a través de los CEAAE aprobados de acuerdo con el RACAE 141, o en un Centro de Instrucción de Aviación Civil que opere bajo la provisión del RAC 141.	Se recomienda reemplazar la palabra "provisión" por "regulación" o eliminarla.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
177	ARTEC	26/06/2024	61.065 (c)	(c) La instrucción recibida en el extranjero solo se aceptará, para expedición de licencias, previa convalidación del EAE, según lo estipulado en el numeral 61.025 de este reglamento.	Reemplazar la palabra "numeral" por "sección" teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
178	ARTEC	26/06/2024	61.070 (b)	(b) Los exámenes de conocimientos para las demás habilitaciones, diferentes a las contempladas en el literal (a) de la presente sección, serán presentados ante el EAE teniendo en cuenta lo siguiente:	Reemplazar la palabra "literal" por "párrafo" teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
179	ARTEC	26/06/2024	61.105 (a)	(a) Chequeador (CHK) es una persona que está calificada y autorizada para conducir, verificaciones de competencia, verificaciones en la línea, chequeos en operaciones especiales, restablecimiento de la experiencia reciente y supervisión de la experiencia operacional, en el avión, en un simulador de vuelo (FFS) o en un dispositivo de instrucción de vuelo para un tipo de avión particular.	el texto del párrafo es una definición de chequeador, sin embargo en la sección 61.001 ya se encuentra relacionada una definición, se recomienda verificar y ajustar.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
180	ARTEC	26/06/2024	61.105 (b)	(b) Autorización. A solicitud de cada EAE, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en los literales (c) (d) (e) y (f) del presente numeral, a cada chequeador se le emitirá una carta de autorización por parte de la AAAES especificando:	Reemplazar la palabra "literales" por "párrafos" y "numeral" por "sección" teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
181	ARTEC	26/06/2024	61.105 (e) (4)	(4) Métodos, procedimientos y limitaciones aprobadas para ejecutar los procedimientos normales, anormales y de emergencia requeridos, aplicables.	Se recomienda que el texto en mención quede como subpárrafo (1), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
182	ARTEC	26/06/2024	61.125 (a)	(a) Ningún miembro de un Ente de Aviación de Estado puede realizar:	Se recomienda reemplazar la palabra "miembro" por "funcionario".	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
183	ARTEC	3/07/2024	61.125 (c)	(c) Sin perjuicio de lo previsto en los literales anteriores, quien tenga conocimiento de la comisión de las conductas antes descritas, debe informar a su superior jerárquico o a la AAAES de dicha situación.	Reemplazar la palabra "literales" por "párrafos" lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración.	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.
184	ARTEC	3/07/2024	61.135 (a) (1)	Nota 2. - El idioma oficial para las comunicaciones aeronáuticas en Colombia es el español (castellano).	Se recomienda eliminar la palabra "español" y dejar únicamente "castellano", de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política, el castellano es el idioma oficial de Colombia.	No se acoge: Por armonización con RAC 61.
185	ARTEC	3/07/2024	61.135 (b) (2) (i)	(i) Estar basadas en los descriptores integrales y lingüísticos de la Escala de Calificación de Competencia Lingüística de la OACI, indicada en el Apéndice 3 del RACAE 61.	Verificar y ajustar la numeración de los numerales del subpárrafo, se repite el (i).	Se acoge: Verificado, se corrige en documento.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
186	ARTEC	3/07/2024	61.135 (b) (2) (i)	(i) Estar basados en los descriptores integrales y lingüísticos de la Escala de Calificación de Competencia Lingüística de la OACI, indicada en el Apéndice 3 del RACAE 61.	Se recomienda cambiar la redacción: (ii) Estar basadas en los descriptores integrales y lingüísticos de la Escala de Calificación de Competencia Lingüística de la OACI, indicada en el Apéndice 3 del presente RACAE.	<b>No se acoge:</b> Por armonización con RAC 61.
187	ARTEC	3/07/2024	61.135 (c) (2)	(2) Los pilotos en la categoría de avión y helicóptero que demuestren una competencia lingüística inferior al Nivel Experto (Nivel 6), serán evaluados oficialmente de acuerdo con los siguientes intervalos:	Verificar y ajustar la numeración de los subpárrafos del párrafo, empieza en (2).	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
188	ARTEC	3/07/2024	61.135 (d)	Los Entes de Aviación de Estado adoptarán las acciones correspondientes, para cerciorarse de que los pilotos mantengan y optimicen su habilidad de hablar y comprender el idioma inglés, como mínimo en el Nivel Operacional (Nivel 4) requerido en esta sección, así mismo tienen la responsabilidad de evaluar a los pilotos en conformidad con los requisitos de este reglamento.	Se recomienda que el texto en mención quede como subpárrafo (1), de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, adicional se debe ajustar el texto que digue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
189	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) La utilización, limitaciones y condiciones de funcionamiento del equipo de aviónica, de los dispositivos electrónicos y de los instrumentos necesarios para el control y la navegación de aeronaves en vuelo IFR y en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos; utilización y limitaciones del piloto automático.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
190	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(ii) Lo relacionado con brújulas, errores al virar y al acelerar; instrumentos giroscópicos, límites operacionales y efectos de precesión; métodos y procedimientos a realizar en caso de falla de los instrumentos de vuelo.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (B), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
191	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(C) Performance y planificación de vuelo (4 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (iii), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
192	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) La referida a los preparativos y verificaciones que se deben realizar previo al vuelo IFR.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
193	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(ii) La referida a la planificación operacional del vuelo; elaboración y presentación del plan de vuelo que requieren los servicios ATC para vuelo instrumental; los procedimientos de reglaje de altímetro.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (B), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
194	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(D) Actuación humana (3 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (iv), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
195	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(E) Meteorología (3 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (v), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
196	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) La referida a la aplicación de la meteorología aeronáutica en el vuelo instrumental; la utilización e interpretación de los informes, mapas y pronósticos; claves y abreviaturas; los procedimientos para la obtención de la información meteorológica y su uso; altimetría.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
197	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(ii) La referida a las causas, reconocimiento e influencia de la formación de hielo en la estructura célula y motores; los procedimientos de penetración en zonas frontales y la forma de evitar condiciones meteorológicas peligrosas.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (B), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
198	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(iii) En el caso de helicópteros y aeronaves de despegue vertical, la influencia de la formación de hielo en el rotor.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (C), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
199	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(F) Navegación (6 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (vi), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
200	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) La referida a la navegación aérea práctica mediante radioayudas.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
201	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(G) Procedimientos operacionales (6 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (vii), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
202	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) La aplicación a los procedimientos operacionales de la gestión de amenazas y errores;	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
203	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(ii) Los referidos a la interpretación y utilización de documentos aeronáuticos como los AIP, NOTAMS, códigos y abreviaturas aeronáuticas, cartas de procedimientos de vuelo por instrumentos para la salida, vuelo en ruta, descenso y aproximación.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (B), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
204	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(iii) Los referidos a los procedimientos preventivos y de emergencia; las medidas de seguridad relacionadas con los vuelos IFR; criterios de franqueamiento de obstáculos.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (C), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
205	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(H) Radiotelefonía (3 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (viii), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
206	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) Las referidas a los procedimientos y fraseología para comunicaciones aplicables a las aeronaves en vuelos IFR; los procedimientos a seguir en caso de falla de las comunicaciones.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
207	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(b) Prueba de pericia. El solicitante de la habilitación de vuelo por instrumentos debe demostrar mediante una prueba de pericia en la categoría de aeronave que solicita la habilitación, su capacidad para ejecutar los procedimientos y maniobras descritos en el párrafo (c) de esta sección, con un grado de competencia apropiado a las atribuciones que la habilitación de vuelo por instrumentos confiere a su titular.	¿El texto en mención es párrafo (e) o subpárrafo (1)?	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
208	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) Ser titular de una licencia PAE temporal o definitiva, o encontrarse desarrollando el programa de instrucción para obtenerla.	Se recomienda que el texto en mención quede como subpárrafo (1), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
209	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(ii) Instrucción teórica. Haber recibido instrucción teórica al menos en las siguientes materias aeronáuticas, correspondiente a la aeronave en la que va a obtener la habilitación. El curso deberá tener como mínimo un total de treinta y cuatro (34) horas de instrucción de acuerdo al programa que se detalla a continuación:	Se recomienda que el texto en mención quede como subpárrafo (2), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
210	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(A) Derecho aéreo (5 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (i), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
211	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) Disposiciones y regulaciones referidas a los vuelos IFR; los métodos y procedimientos apropiados a los servicios de tránsito aéreo.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>
212	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(B) Conocimiento general de las aeronaves (4 horas)	Se recomienda que el texto en mención quede como numeral (ii), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). <b>Se realiza en fase de corrección y estilo</b>

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
213	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(i) La referida al vuelo por instrumentos en aeronave, incluidos los principios de gestión de amenazas y errores.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (A), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
214	ARTEC	3/07/2024	61.215 (b)	(ii) La referida a la utilización, precisión y confiabilidad de los sistemas de navegación empleados en las fases de salida, vuelo en ruta, aproximación y aterrizaje; la identificación de las radioayudas para la navegación.	Se recomienda que el texto en mención quede como literal (B), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
215	ARTEC	3/07/2024	61.220 (a)	(a) Haber cursado en un Centro de entrenamiento de vuelo según el RACAE 142 un programa de escuela de tierra, con su correspondiente examen del equipo.	Actualmente el RACAE 142 no se encuentra publicado en el Diario Oficial ni en la página de la AAES, por lo anterior se recomienda no citarlo ó se va a publicar al tiempo que el RACAE 61?	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta que se publicaran los dos RACAE 61 y 142 simultáneamente
216	ARTEC	3/07/2024	61.220 (c)	(c) Volar como mínimo los periodos de simulador establecidos por el fabricante para tal fin y un chequeo (prueba de pericia), de acuerdo con el programa de entrenamiento aprobado por la AAAES al Centro de Entrenamiento de vuelo según el RACAE 142 incluyendo:	Actualmente el RACAE 142 no se encuentra publicado en el Diario Oficial ni en la página de la AAES, por lo anterior se recomienda no citarlo ó se va a publicar al tiempo que el RACAE 61?	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta que se publicaran los dos RACAE 61 y 142 simultáneamente
217	ARTEC	3/07/2024	61.220 (c)	Nota: Para el entrenamiento en UPRT se tomará como referencia el documento 10011 de la OACI (Manual on Aeroplane Upset Prevention and Recovery Training), así como las guías y regulaciones que la AAAES emita al respecto.	Se recomienda ajustar el formato de la nota teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 estructura y numeración, párrafo (b), subpárrafo (3).	<b>Se acoge:</b> Se corregirá la identificación de acuerdo a la jerarquía establecida en el RACAE 11 Sección 11.130 Párrafo (a) Subpárrafo (4) Numeral (ii). Se realiza en fase de corrección y estilo
218	ARTEC	3/07/2024	61.220 (c) (2)	(2) La experiencia operacional debe ser obtenida en vuelo durante operaciones realizadas según el RACAE 91.	Se recomienda modificar la redacción, así; (2) La experiencia operacional debe ser obtenida en vuelo durante operaciones realizadas de acuerdo con lo establecido en el RACAE 91 "Reglas de vuelo y operación".	<b>Se acoge:</b> Se corrige en documento.
219	ARTEC	3/07/2024	61.225 (e) (1)	(1) Derecho Aéreo:	Se recomienda ajustar en todo el documento a "Derecho aeronáutico".	<b>Se acoge:</b> Se corrige en documento.
220	ARTEC	5/07/2024	61.305 (b)	(b) Tener la capacidad de hablar, leer, escribir y comprender el idioma español (castellano).	Se recomienda eliminar la palabra "español" y dejar unicamente "castellano", de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Constitución Política, el castellano es el idioma oficial de Colombia.	<b>Se acoge:</b> Se corrige en documento.
221	ARTEC	5/07/2024	61.305 (e)	(e) Ser titular o poseer certificado de aptitud psicofísica especial de vuelo vigente, otorgado según los requisitos establecidos en el RACAE 67.	Se recomienda citar al final entre comillas el título del RACAE 67, así; "... los requisitos establecidos en el RACAE 67 "Aptitud psicofísica especial de vuelo para la Aviación de Estado".	<b>Se acoge:</b> Se corrige en documento.
222	ARTEC	5/07/2024	61.310 (a)	Las disposiciones y regulaciones pertinentes al titular de una licencia de Piloto de Aviación de Estado, los métodos y procedimientos apropiados de los servicios de tránsito aéreo, regulaciones aeronáuticas colombianas, normas de seguridad, prevención e investigación de accidentes de aviación, búsqueda y rescate. Los requisitos aplicables al reporte de un accidente y/o incidente de aviación.	De acuerdo con la observación anterior, el texto en mención debería quedar como numeral (i) del subpárrafo (1), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 Estructura y numeración. Adicional se debe ajustar el texto que sigue de la sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
223	ARTEC	5/07/2024	61.320 (a) (1) (i) GENERAL	(i) Las horas de instrucción doble comando voladas en cumplimiento al programa de instrucción de un CEAAE aprobado por la AAAES según el RACAE 141, un Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil aprobado por la UAEAC según el RAC 141, o por una autoridad aeronáutica extranjera.	Se recomienda citar al final entre comillas los títulos del RACAE 141 y RAC 141 en todo el documento, así: "...el RACAE 141 "Centros de Educación Aeronáutica de la Aviación de Estado Para la Formación de Pilotos", un Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil aprobado por la UAEAC según el RAC 141 "Centros de Educación Aeronáutica Civil", o por...	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
224	ARTEC	5/07/2024	61.320 (a) (2)	(2) Cuando el solicitante de una licencia PAE en la categoría de avión registre experiencia de vuelo en la categoría de helicóptero, la AAAES validará una (1) hora de vuelo de avión por cada diez (10) horas de vuelo en helicóptero en cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el numeral (a)(1) de la presente sección.	De acuerdo con la observación No. 120, se recomienda modificar el texto resaltado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, así; "...de experiencia establecidos en el párrafo (a) subpárrafo (1) numeral (i) de la presente sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
225	ARTEC	5/07/2024	61.320 (b) (2)	(2) Cuando el solicitante de una licencia PAE en la categoría de helicóptero registre experiencia de vuelo en la categoría de avión, la AAAES validará dos (2) horas de vuelo de helicóptero por cada quince (15) horas de vuelo en helicóptero en cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos en el numeral (b)(1) de la presente sección.	De acuerdo con la observación No. 120, se recomienda modificar el texto resaltado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, así: "...de experiencia establecidos en el párrafo (a) subpárrafo (2) numeral (i) de la presente sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
226	ARTEC	5/07/2024	61.320 (c)	(c) Las horas de vuelo necesarias para completar los requisitos de experiencia contemplados en los numerales (a)(1) y (b)(1) de la presente sección, podrán completarse por parte del solicitante como piloto al mando o copiloto bajo supervisión, en la categoría correspondiente, ejerciendo de los privilegios de una licencia PAE provisional otorgada de acuerdo con lo establecido en la sección 61.200 del presente reglamento. En ese caso, una vez cumplidas el total de las horas requeridas se solicitará a la AAAES la expedición de la licencia definitiva.	De acuerdo con la observación No. 120, se recomienda modificar el texto resaltado, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, así: "...de experiencia establecidos en el párrafo (a) subpárrafo (1) numeral (i) y párrafo (a) subpárrafo (2) numeral (i) de la presente sección.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
227	ARTEC	5/07/2024	61.530 (b)	No podrá impartir instrucción de vuelo si no posee como mínimo una licencia y habilitaciones equivalentes a la licencia y habilitaciones para las que pretende dictar instrucción, incluyendo las de categoría, clase y tipo, cuando sea apropiado.	De acuerdo con la observación anterior, el texto en mención debería ser el numeral (i) del subpárrafo (2), lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
228	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1 2 2.1	2.1. Las licencias y habilitaciones para los pilotos de los EAE expedidas bajo las provisiones del RACAE 61.205 son:	Se recomienda modificar el texto, así: "2.1. Las licencias y habilitaciones para los pilotos de los EAE expedidas bajo las provisiones del presente RACAE sección 61.205 son:"	<b>Se acoge:</b> Se corrige el documento.
229	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1 - 2 - 2.6 - 2.6.1	Nota: Las solicitudes de otorgamiento de licencias, habilitaciones y autorizaciones como chequeador deben estar firmadas como mínimo por el Jefe o Director de Entrenamiento de Vuelo del EAE.	Se recomienda ajustar el formato de la nota teniendo en cuenta lo establecido en el RACAE 11, sección 11.130 estructura y numeración, párrafo (b), subpárrafo (3).	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
230	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1 - 3 Gráfico No. 1	1. El Ente de Aviación de Estado (EAE) determina la necesidad de iniciar el procedimiento de licenciamiento de personal por parte del AAES.	Modificar a "de la AAAES".	<b>Se acoge:</b> Se corrige el documento.
231	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1. 4. TRANSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN Pag. 75	Los reportes de chequeo de vuelo para las pruebas de pericia y verificaciones de competencia pueden presentarse en los formatos que cada EAE haya dispuesto para este fin, siempre y cuando se dé cuenta de la totalidad de las maniobras a evaluar según lo establecido en las secciones 61.215 (b), 61.220 (d), 61.325 y 61.520.	se recomienda modificar el texto de acuerdo a lo establecido en el RACAE 11, así: "...establecido en las secciones 61.215 párrafo (b), 61.220 párrafo (d), 61.325 y 61.520."	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
232	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1. Licencia de Piloto de Avión de Estado - PAE. Pag. 72	(c) Identificación militar	Se recomienda modificar el texto con el fin de incluir al personal del EAE del Área de Aviación de la Policía Nacional (AVIPO), así: "Identificación militar o policial".	<b>Se acoge:</b> Se corrige el documento.
233	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1. Licencia temporal PAE: Pag. 74	En ese caso, el EAE solicitará inicialmente a la AAAES la licencia PAE según la sección 5.1.1. de la presente guía, especificando en el campo 8. Observaciones del formato de solicitud de licencia PAE que "Se solicita licencia temporal de acuerdo con la Sección 61.040 con el fin de completar las horas requeridas en la sección 61.320(a)(1) del RACAE". A partir de esta solicitud, la AAAES expedirá la licencia temporal PAE con la cual el piloto nuevo podrá realizar su entrenamiento inicial como tripulante en su primera autonomía operativa, y volar las horas faltantes con un piloto con habilitación como instructor del equipo.	se recomienda modificar el texto de acuerdo a lo establecido en el RACAE 11, así: "...requeridas en la sección 61.320 párrafo (a) subpárrafo (1) del RACAE...	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
234	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1. Tabla No. 1	AS 555N - AS 365N3 - B-206 - B-212 - B-412 - HUEY II - TH-67 - UH-1H	Se recomienda relacionar en el helicóptero B-412 la palabra "Series", teniendo en cuenta que la Aviación Naval cuenta con la versión estándar, la versión SP "Special Performance", la versión EP "Enhanced Performance" y la versión EPI con pantallas de cristal. Adicionalmente se sugiere incluir el helicóptero UH-1N teniendo en cuenta que la Aviación Naval cuenta con ellos en sus inventarios.	<b>No se acoge:</b> Si bien todos los EAE tienen series diferentes, se tomó el equipo en su nombre genérico, sin distinción de tipos y dando la posibilidad a que los EAE al adquirir una serie nueva en el equipo ésta se encuentre incluida.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
235	ARTEC	5/07/2024	Apéndice 1. Licencia temporal PAE: Pág. 74	Licencia temporal PAE: En los casos en los que al terminar el entrenamiento inicial (básico), el piloto nuevo no haya completado las horas exigidas en la sección 61.320 (a)(1), la AAAES otorgará una licencia temporal de acuerdo con la sección 61.040, bajo cuyos privilegios el piloto recién graduado completará las horas faltantes durante su primera autonomía operativa, siempre bajo supervisión de un piloto con habilitación como piloto instructor de vuelo en el equipo.	se recomienda modificar el texto de acuerdo a lo establecido en el RACAE 11, así. "...exigidas en la sección 61.320 párrafo (a) subpárrafo (1), la AAAES..."	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
236	ARTEC	5/07/2024	Capítulo B	CAPÍTULO B: LICENCIAS Y HABILITACIONES PARA PILOTOS DE LA AVIACION DE ESTADO	Se recomienda guiarse y ajustar el formato del título de los capítulos de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
237	ARTEC	5/07/2024	Capítulo D	CAPÍTULO B	Se recomienda ajustar con lo establecido en el RACAE 11 sección 11.140 Posiciones o números designados como reservados y páginas en blanco	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
238	ARTEC	25/06/2024	General	Pie de página	De acuerdo a lo establecido en el RACAE 11, sección 11.135 "Formato", párrafo (d), En el pie de cada página, de las ediciones publicadas, ya sea en medio electrónico o impreso, debe anotarse justificado, con letras mayúsculas, estilo arial tamaño 8 y en negrita debe llevar la abreviatura RACAE usada en la reglamentación, seguida del número del reglamento, por ejemplo: RACAE 11. Seguido, continúa una línea, para posteriormente colocar en número arábigo la página. Por lo anterior se recomienda incluir la línea continua en el pie de página de todo el documento.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
239	ARTEC	25/06/2024	General	Reglamento	Se recomienda reemplazar la palabra "reglamento" por "RACAE", haciendo uso de los acrónimos establecidos en la sección 61.001 en el documento.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
240	ARTEC	3/07/2024	General	Reglamento	Se recomienda verificar la justificación y márgenes de todo el texto.	<b>Se acoge:</b> Se corregirá las márgenes y justificación de todo el documento
241	ARTEC	5/07/2024	General	Reglamento	Se recomienda verificar en todo el documento el espacio entre líneas y párrafos, debe ser de 1.0 y no debe tener espacio antes ni después del párrafo, lo anterior tomando como referencia la estructura del RACAE 11 y aplicados en los RACAE 21 Enmienda 01 y RACAE 43 Enmienda 02 de ARTEC.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
242	ARTEC	5/07/2024	General apéndices	Reglamento	Se recomienda ajustar la jerarquía del texto de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11 sección 11.130 párrafo (a) subpárrafo (4) numeral (ii).	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
243	ARTEC	5/07/2024	Pag 60	Pag 60	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que no tiene contenido la página No. 60	<b>Se acoge:</b> Se realiza ajuste del documento.
244	ARTEC	24/06/2024	Pag. 5	Pag. 5	Se recomienda eliminar teniendo en cuenta que no tiene contenido la página No. 5	<b>No se acoge:</b> El subtítulo se encuentra en otros RACAES con ese nombre
245	ARTEC	24/06/2024	Portada	Portada	Se recomienda establecer el formato y tamaño de la fuente de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11, sección 11.135 "Formato", párrafo (e).	<b>No se acoge:</b> El formato está de acuerdo a RACAE 11
246	ARTEC	24/06/2024	Portada	Portada	se recomienda usar imágenes de la AAAES y EAE sin fondo, para que no se vea el recuadro alrededor de cada una.	<b>Se acoge:</b> Se realiza en fase de corrección y estilo
247	ARTEC	5/07/2024	Portadas apéndices	Portadas apéndices	se recomienda usar imágenes de la AAAES y EAE sin fondo, para que no se vea el recuadro alrededor de cada una. Adicionalmente se recomienda ajustar el formato de la portada de acuerdo con lo establecido en el RACAE 11 sección 11.130 párrafo (b) subpárrafo (1).	<b>Se acoge:</b> Se realiza ajuste del documento.
248	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 11	helicóptero. Aerodino más pesado que el aire, que se mantiene en vuelo por reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados por motor, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales	verificar la definición del concepto helicóptero con el RACAE 91 para concordancia	<b>Se acoge:</b> Se revisa y ajusta definición de Helicóptero así:
249	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	RPA Aeronave Remotamente Tripuladas (Por la sigla en inglés Remotely Piloted Aircraft.	RPA Aeronave remotamente Pilotada acatando el decreto 2070 de año 2022 del ministerio de defensa Nacional, Adicional verificar este concepto con el RACAE 91 para concordancia	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
250	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	RPAS Sistema de Aeronaves Remotamente Tripuladas (Por la sigla en inglés Remotely Piloted Aircraft System.	RPAS Sistema de Aeronaves Reomotamente Pilotadas acatando el decreto 2070 del año 2022 del Ministerio de defensa Nacional	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
251	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo ATC Control de Transito Aereo	Incluir el acronimo ATC Control de Transito Aereo	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
252	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo IFR Reglas de Vuelo por Instrumentos	Incluir el acronimo IFR Reglas de Vuelo por Instrumentos	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
253	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo VFR Reglas de Vuelo Visuales	Incluir el acronimo VFR Reglas de Vuelo Visuales	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
254	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo VOR Radio faro Omnidireccional VHF	Incluir el acronimo VOR Radio faro Omnidireccional VHF	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
255	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo ILS Sistema de aterrizaje por Instrumentos	Incluir el acronimo ILS Sistema de aterrizaje por Instrumentos	<b>Se acoge:</b> Se adiciona acrónimo ILS.
256	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo GPS Stema de Posicionamiento Global	Incluir el acronimo GPS Stema de Posicionamiento Global	<b>Se acoge:</b> Se adiciona acrónimo GPS.
257	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir acronimo ADF Automatic Direction Finder- Buscador de direccion automatico	Incluir acronimo ADF Automatic Direction Finder- Buscador de direccion automatico	<b>Se acoge:</b> Se adiciona acrónimo ADF.
258	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo aeródromo	Incluir el acronimo aeródromo	<b>Se acoge:</b> Se adiciona acrónimo AER.
259	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo UAEAC Unidad Administrativa especial Aeronautica Civil	Incluir el acronimo UAEAC Unidad Administrativa especial Aeronautica Civil	<b>Se acoge:</b> Se adiciona acrónimo UAEAC.
260	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 15	Incluir el acronimo RAC Reglamento Aeonautico Colombiano	Incluir el acronimo RAC Reglamento Aeonautico Colombiano	<b>Se acoge:</b> Se adiciona acrónimo RAC.
261	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 9	Incluir la siguiente definicion aerovias área de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor	Incluir la siguiente definicion aerovias área de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor	<b>Se acoge:</b> Se adiciona definición Aerovias.
262	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 9	Incluir la siguiente definicion altitud distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y el nivel medio del mar (MSL)	Incluir la siguiente definicion altitud distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y el nivel medio del mar (MSL)	<b>Se acoge:</b> Se adiciona definición Altitud.
263	ARINF	26/06/2024	CAPITULO A GENERALIDADES PAGINA 9	Incluir la siguiente definicion altura distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y una referencia especificada.	Incluir la siguiente definicion altura distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y una referencia especificada.	<b>Se acoge:</b> Se adiciona definición Altura.
264	EJÉRCITO	1/07/2024	61.075	sería oportuno describir las materias a evaluar, así como también la metodología del examen y si se va a realizar un acompañamiento y orientación previo por parte de la AAES a los Entes de Aviación que van a ser evaluados para la emisión de las licencias otorgadas bajo el RACAE 61 - Piloto De Aviación de Estado (PAE).	Esto permite que los diferentes Entes de Aviación tengan una hoja de ruta con miras al proceso de certificación o revisión de los programas de entrenamiento de tripulaciones en las que se pueda preparar y acompañar a los pilotos y si se prevé la emisión de otras licencias para otros cargos del personal de aviadores.	<b>No se acoge:</b> Las materias a evaluar están contempladas en los requisitos de cada una de las licencias, habilitaciones y autorizaciones. Ejemplo: 61.225 (e); 61.310; 61.505 (b) y 61.510.
265	EJÉRCITO BRIAV 33	1/07/2024	61.090	Sólo se validará como tiempo de vuelo las horas durante las cuales se encuentre volando como piloto de la aeronave en la cabina de mando (piloto al mando o copiloto).	En la Aviación del Ejército, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de vuelo, existe la estación de vuelo "Centro" donde se pueden incluir, pilotos estandarizadores, instructores, copilotos adicionales, tripulantes en diferentes cargos, personal de la especialidad de C-SAR ETC, a este personal también es requerido que el tiempo de vuelo se les sea validado.	<b>No se acoge:</b> El EAE es autónomo en reconocer las horas de vuelo en los cargos que establezca según el cumplimiento de la misión de cada aeronave. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la sección 61.090 del RACAE 61 hace referencia a las horas de vuelo que le son reconocidas al PILOTO como requisito para una licencia o habilitación, por lo que es obligatorio que estén ejerciendo funciones de vuelo.
266	EJÉRCITO	2/07/2024	Generalidades pag 08-26 Párrafo C LIN 05.	No se incluye al PILOTO AL MANDO. No se tienen en cuenta los cargos de vuelo de la aviación del ejército.	No diferencian los cargos de vuelo de las diferentes fuerzas. No se incluye al piloto al mando. Se debería incluir al PILOTO AL MANDO y no dar a diferentes entendimientos.	<b>Se acoge:</b> Se incluyen las definiciones, armonizadas de los RAC aplicables de piloto al mando y piloto al mando bajo supervisión.
267	EJÉRCITO BRIAV 33	3/07/2024	Apéndice 2 - características de las licencias - personal aeronáutico de la aviación de estado	Solicitud de revisión.	En una perspectiva visional, sería bueno tener en cuenta la posibilidad de que los pilotos de los EAE, tengan una licencia civil, certificada por la autoridad aeronáutica colombiana, en pro de que cuando un aviador, decida por voluntad propia su licenciamiento de la vida militar, ya cuente con esta licencia para poder laborar en alguna compañía de aviación civil.	<b>No se acoge:</b> La licencia de Aerocivil se entrega a miembros de las FFAA únicamente con autorización del Cde de fuerza o quien él designe para necesidades específicas según RAC 61 61.325 Personal de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro
268	EJÉRCITO	4/07/2024	Generalidades pag 12.	PERIODO DE ELEGIBILIDAD. Establece tres meses, pero no es claro en el calendario de cuáles son los tres meses.	Indica la definición del periodo de elegibilidad, Pero no define en el calendario cuando se debe cumplir, fecha exacta de referencia para cada piloto. No es de entendimiento claro ni referencia algún otro documento donde se pueda consultar.	<b>No se acoge:</b> Se armoniza del RAC y está definido desde la primera prueba de pericia.

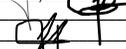
Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
269	EJÉRCITO	5/07/2024	Generalidades pag 11.	La definición MES DE ENTRENAMIENTO. No indica el mes específico del entrenamiento para cada piloto, ni los requisitos a recibir de vuelo. Tampoco lo referencian para una consulta adecuada.	No se establece una referencia adecuada y no es de fácil entendimiento. Quien realice la actualización debe darse a entender para cada una de las instituciones a los cuales nos aplica y debe colocar una referencia para mejor consulta o mejor entendimiento.	<b>No se acoge:</b> Se armoniza del RAC, y está definido desde la primera prueba de pericia.
270	EJÉRCITO	6/07/2024	Generalidades pag 11.	Es importante una aclaración acerca del significado de las siglas o su descripción de tal forma que los conceptos sean comprendidos con facilidad por parte de los lectores, toda vez que puede que este documento llegue a personal externo al ámbito de la aviación que no esté relacionado con la terminología aeronáutica.	El documento puede ser leído por personal ajeno al ámbito de la aviación por lo cual es importante una buena descripción de las siglas para un correcto entendimiento de los conceptos.	<b>Se acoge:</b> Se verificarán las siglas del texto, para mayor claridad
271	ESAVI	8/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Chequeador (CHK): Es el Piloto instructor designado por el EAE y autorizado por la AAAES para evaluar y certificar los conocimientos y las habilidades de otros tripulantes en una aeronave, un simulador de vuelo (FFS) o en un dispositivo de instrucción de vuelo (FTD) de un tipo particular de aeronave del EAE; los Chequeadores están autorizados para efectuar verificaciones de competencia (chequeos de proeficiencia), verificaciones en la línea (chequeos de ruta), chequeos en operaciones especiales, restablecimiento de la experiencia reciente (recobro de autonomía) y para la supervisión de la experiencia operacional.	Se sugiere modificar la defición así:  Chequeador (CHK) o Piloto Estandarizador (SP): Es el Piloto Instructor designado por el EAE aviador capacitado para entrenar, evaluar y certificar los conocimientos y las habilidades de los pilotos, pilotos instructores, pilotos estandarizadores, técnicos en mantenimiento aeronáutico y otros tripulantes en la aeronave designada o en un simulador de vuelo (FFS) o dispositivo de instrucción de vuelo (FTD) de un tipo particular de aeronave del EAE, estos serán seleccionados por su experiencia y condiciones profesionales, debiendo ser instructores en el equipo asignado; los Chequeadores están autorizados para efectuar verificaciones de competencia (chequeos de proeficiencia), verificaciones en la línea (chequeos de ruta), chequeos en operaciones especiales, restablecimiento de la experiencia reciente (recobro de autonomía) y para la supervisión de la experiencia operacional.	<b>No se acoge:</b> La definición propuesta no se ajusta a los referentes regulatorios del RAC ni LAR, haciendo además referencia a la figura de "estandarizador", que no se encuentra contemplada en ninguno de los RACAE.
272	ESAVI	8/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Piloto volando (PF): Piloto que está controlando el avión y su trayectoria de vuelo.	Se sugiere modificar la defición así:  Piloto volando (PF): Piloto que está controlando la aeronave y su trayectoria de vuelo.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
273	ESAVI	8/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Tiempo de instrumentos. Tiempo de vuelo por instrumentos o tiempo en entrenador.	Tiempo de instrumentos: Tiempo de vuelo por instrumentos o tiempo en entrenador y/o simulador.	<b>No se acoge:</b> La definición propuesta no cuenta con ningún fundamento documental. S.e mantiene la definición armonizada del RAC 61
274	ESAVI	8/08/2024	61.001 Definiciones, acrónimos, abreviaturas y símbolos	Tiempo en entrenador. Tiempo durante el cual un piloto practica en tierra el vuelo simulado por instrumentos, en un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo aprobado por la autoridad otorgadora de licencias.	Se sugiere modificar la defición así:  Tiempo en entrenador y/o simulador: Tiempo durante el cual un piloto practica en tierra el vuelo simulado por instrumentos, en un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo aprobado por la autoridad otorgadora de licencias.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
275	ESAVI	8/08/2024	61.020	Las licencias otorgadas conforme a este reglamento son las siguientes:  (a) Piloto Aviación de Estado PAE – avión, helicóptero.  (b) (Reservado).	Se sugiere incluir la licencia para el piloto alumno.  (a) Piloto Alumno Aviación de Estado PAAE – avión, helicóptero.  (a) Piloto Aviación de Estado PAE – avión, helicóptero.  (b) (Reservado).	<b>No se acoge:</b> Genera mayor implicación de trámites administrativos para su habilitación dado que los requisitos para ser piloto alumno ya se encuentran descritos en el RACAE 141 y además puede generar mayores costos económicos en el software de licenciamiento. Cada EAE determinará la manera de designarlos o nombrarlos.
276	ESAVI	8/08/2024	61.050	Nota. - Los pilotos alumnos se registrarán bajo las normas establecidas por cada CEAAE; la AAAES no expedirá licencia para este personal.	Se sugiere incluir  (d) Licencia de alumno piloto. La licencia de alumno piloto tendrá una vigencia de acuerdo a la duración del curso o programa académico de formación del Ente de Aviación de Estado, contando siempre con el certificado médico aeronáutico adecuado.  Lo anterior teniendo en cuenta lo normado en el RAC 61 armonizado con el LAR 61, donde se hace necesario expedir al alumno piloto su respectiva licencia.	<b>No se acoge:</b> Genera mayor implicación de trámites administrativos para su habilitación y puede generar mayores costo economicos en el software de licenciamiento y no se justifica.

Proyecto RACAE: 61 - PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO: PILOTOS

No.	ORIGEN PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	FECHA PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	CAPÍTULO, TÍTULO, NUMERAL, LITERAL, PÁGINA Y/O PARTE DEL PROYECTO DE RACAE O ENMIENDA	CONTENIDO ACTUAL PROYECTO RACAE O ENMIENDA	OBSERVACIÓN DEL PROYECTO RACAE O ENMIENDA CON ARGUMENTO Y/O FUENTE DE CONSULTA (EAE, OTRA ENTIDAD DEL ESTADO, CIUDADANÍA O GRUPO DE INTERÉS)	ANÁLISIS OFICINA AAES (SE EXPLICA SI SE ACOGE O NO, TOTAL O PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN EN FORMA BREVE)
277	ESAVI	8/08/2024	61.105	Chequeador (CHK) es una persona que está calificada y autorizada para conducir, verificaciones de competencia, verificaciones en la línea, chequeos en operaciones especiales, restablecimiento de la experiencia reciente y supervisión de la experiencia operacional, en el avión, en un simulador de vuelo (FFS) o en un dispositivo de instrucción de vuelo para un tipo de avión particular.	Se sugiere modificar la definición así:  Chequeador (CHK) o Piloto Estandarizador (SP): es una persona que está calificada y autorizada para conducir, verificaciones de competencia, verificaciones en la línea, chequeos en operaciones especiales, restablecimiento de la experiencia reciente y supervisión de la experiencia operacional, en una aeronave, en un simulador de vuelo (FFS) o en un dispositivo de instrucción de vuelo para un tipo de aeronave particular.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
278	COAVI MQU	8/08/2024	APÉNDICE 1. PROCESO LICENCIAMIENTO PERSONAL AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN DE ESTADO PILOTOS numeral 3. flujograma- Licencia ppiloto de aviación de estado	(c) Identificación militar	identificación militar o policial según corresponda	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
279	Policía Nacional	8/08/2024	61.085	Literal C.	Reevaluar el tiempo de 60 días a un periodo de 30 a 45 días; si el tripulante ha fallado en una maniobra de pericia o habilidad, se hace necesario una mayor continuidad.	<b>No se acoge:</b> Cuando dice que "deberá someterse a una nueva prueba de pericia dentro de los sesenta (60) días posteriores de la fecha de pérdida de la prueba", implica que tiene HASTA los 60 días, incluyendo los términos de 30 y 45 días.
280	Policía Nacional	8/08/2024	61.215	página 41, literales 5-6-7	Analizar la viabilidad del manejo de ADF.	<b>Se acoge:</b> Verificado, se corrige en documento.
281	Policía Nacional	8/08/2024	61.320	página 57, literales 1 y B.	Evaluar las horas del solicitante de PAE para avión y helicóptero; verificar si se puede reducir las 150 horas.	<b>No se acoge:</b> Teniendo en cuenta que actualmente las escuelas de formación en Colombia establecen en su pensum un mínimo de 92 horas y el RAC establece 150 como mínimo
282	Policía Nacional	8/08/2024	61.135	página 34, literal B, No2, III.	En el párrafo, verificar si aplica la última "Y" y reemplazar con punto y aparte.	<b>No se acoge:</b> El uso de la "y" es correcto.

(NOTA. Se consolidan y relacionan las observaciones de fondo y de forma por parte del Área responsable del proyecto de RACAE o Enmienda.)

Elaboró:  Jefe Área(s) responsable proyecto RACAE o Enmienda  
 Vobo:  Especialista Estratégico Planes y EPPYR  
 Valido:  EEALA  
 Valido:  Subjefe Oficina AAES